

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 350ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 31ª, en martes 20 de enero de 2004

Ordinaria

(De 15:39 a 18:50)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
	Acuerdos de Comités.....	

III. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional , que modifica la ley N° 19.764, sobre reintegro parcial de peajes pagados en vías concesionadas (3447-15) (se aprueba en general y particular).....

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el DL. N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana (2980-11) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el D. L. N° 3.500, que establece normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias (1148-05) (se aprueba su informe).....

V. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Presunciones fundadas sobre muerte de ex Presidente Eduardo Frei Montalva. Solicitud directa a Comandante en Jefe del Ejército. Oficios (observaciones de la señora Frei, doña Carmen).....

Homenaje en memoria de Ramón Aguilera (intervención del señor Núñez).....

Adquisición de obras artísticas y de interés cultural para Chile. Oficio (observaciones del señor Viera-Gallo).....

*A n e x o***DOCUMENTO:**

Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que modifica la ley N° 19.764, sobre reintegro parcial de peajes pagados en vías concesionadas (3447-15).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno, de Educación, de Justicia, del Trabajo y Previsión Social y de Salud, y los señores Secretario Ejecutivo del Ministerio de Salud y Abogado del Ministerio de Salud.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 15:39, en presencia de 26 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión de hoy, acordaron unánimemente lo siguiente:

1.- Enviar para nuevo informe el proyecto de acuerdo relativo a la "Convención Interamericana contra el terrorismo", que se encontraba para hoy en segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho.

2.- Autorizar a la Comisión de Hacienda para informar oralmente el proyecto sobre reintegro parcial de peajes pagados en vías concesionadas.

3.- Citar para mañana -conforme a la facultad del señor Presidente- de 10:30 a 14, para tratar, como si fueran de Fácil Despacho, el informe de la Comisión Mixta que modifica el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, que establece normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias; el proyecto que reestructura y fija la planta del personal de Carabineros de Chile y el que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación. Y tratar, en seguida, el proyecto que regula sistemas de transportes de energía eléctrica, establece un nuevo régimen de tarifas para sistemas eléctricos medianos e introduce las adecuaciones que indica a la Ley General de Servicios Eléctricos, que está en el segundo lugar del Orden del Día de hoy.

III. FÁCIL DESPACHO

**REINTEGRO PARCIAL DE PEAJES PAGADOS EN VÍAS
CONCESIONADAS POR VEHÍCULOS PESADOS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 19.764, sobre reintegro parcial de peajes pagados en vías concesionadas, con informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones, y de Hacienda, y urgencia calificada de "discusión inmediata". (boletín N° 3447-15) **(Véase el documento en los Anexos).**

--Los antecedentes sobre el proyecto (3447-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 29ª, en 20 de enero de 2004.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 31ª, en 20 de enero de 2004.

Hacienda (verbal), sesión 31ª, en 20 de enero de 2004.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El objetivo fundamental del proyecto es postergar la fecha de entrada en vigor de la adscripción de los transportistas, tanto de carga como de pasajeros, al sistema de cobro electrónico de peajes, desde el 1° de enero de 2004 hasta el 1° de julio de 2006, requisito necesario para poder recuperar una proporción de lo pagado en peaje e impuesto al petróleo diésel.

Las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y la de Hacienda, lo discutieron en general y en particular a la vez, por tener urgencia calificada de "discusión inmediata".

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones da cuenta en su informe de que aprobó el proyecto en general por tres votos a favor y dos abstenciones. Votaron por la afirmativa los Honorables señores Muñoz Barra, Pizarro y Vega y se abstuvieron los Senadores señores Espina y Novoa.

En cuanto a la discusión particular, la Comisión aprobó el artículo 1º y el artículo transitorio por la unanimidad de sus integrantes, Honorables señores Espina, Muñoz Barra, Novoa, Pizarro y Vega, y rechazó el artículo 2º del proyecto de la Cámara de Diputados por tres votos contra dos. Votaron por el rechazo los Honorables señores Espina, Novoa y Vega y por la aprobación los Senadores señores Muñoz Barra y Pizarro.

El texto que propone aprobar la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones se consigna en el informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda conoció materias propias de su competencia y los Comités acaban de autorizar al Presidente de la Comisión para informar oralmente los acuerdos de dicha órgano técnico.

Finalmente, cabe destacar que, dado que la iniciativa tiene "discusión inmediata" y al tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, debe ser discutida en general y en particular a la vez.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda recién analizó en particular el proyecto y aprobó por unanimidad la idea de prorrogar la devolución de 20 por ciento del valor de los peajes hasta el 2006.

En cambio, hubo votación dividida respecto a la propuesta del Ejecutivo, que finalmente se aprobó, que crea un registro de los vehículos que van a beneficiarse con este sistema. En él se consignan una serie de requisitos para evitar la evasión tributaria por esta vía o una sobreestimación de la devolución a los transportistas. Esta disposición se aprobó por tres votos contra dos, con lo cual el proyecto fue aprobado por la Comisión de Hacienda y pasó ahora a la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, sólo para hacer una aclaración.

Entiendo que dos artículos fueron rechazados por la Comisión de Transportes: el 2º, que crea el registro, y el 3º, que establece sanciones adicionales a las actualmente contempladas en el Código Tributario. No sé si la Comisión de Hacienda se pronunció sobre el 3º.

El señor FOXLEY.- La verdad es que no estaba el tema de las sanciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Fue rechazado en la Cámara de Diputados.

Me informa el señor Secretario que el proyecto venía sin esa norma.

El señor NOVOA.- Lo que pasa es que el Ejecutivo...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La iba a renovar.

El señor NOVOA.- En la Comisión de Transportes discutimos el artículo, pero no se renovó.

O sea, estamos sólo frente al problema del registro.

El señor FOXLEY.- Y a la prórroga.

El señor NOVOA.- Y a la prórroga. Exacto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, ante todo, quiero expresar mi rechazo a esta forma tan apresurada e inconsulta de legislar, que nos obliga a decidir en un par de minutos -

como ocurrió recién en la Comisión de Hacienda-, sin conocimiento ni estudio previo de la materia.

La iniciativa en debate prorroga la posibilidad de descontar un porcentaje del impuesto específico al petróleo en el caso de quienes ejercen la actividad de transportistas, a cambio de que se cree en el Servicio de Impuestos Internos un registro destinado a controlar adecuadamente el uso del beneficio fiscal.

Sin embargo, la ley N° 19.764 se dictó hace más de dos años, de manera que el Ejecutivo ha tenido tiempo más que suficiente para establecer una modalidad de control e implementar el sistema de cobro electrónico de peajes denominado “telepeaje”. Pese al tiempo transcurrido, ello no se ha hecho.

Por otra parte, la ENAP se comprometió a teñir de un color determinado el petróleo que usan los transportistas, para contar con otra forma de control; pero eso tampoco se ha concretado.

Hoy se nos está forzando a aprobar una iniciativa que para los interesados significa decirles: “Si quieren prórroga, tienen que someterse a este registro. De lo contrario, se quedan sin el beneficio y, en consecuencia, pagan el impuesto específico por el combustible que usen y los peajes.”.

Señor Presidente, yo, al menos, reclamo por esta forma de legislar y anuncio desde ya mi voto en contra del artículo 2°, que acaba de ser repuesto por la Comisión de Hacienda y que implica intercalar en la ley que se modifica un artículo 2° bis. Jamás se planteó la posibilidad de controlar la devolución de impuesto a través de un registro como el que hoy se propone.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como está por concluir el tiempo de Fácil Despacho, en su momento deberemos prorrogarlo con el objeto de continuar la discusión, ya que hay cuatro señores Senadores inscritos.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, la verdad es que en Chile existe un caos en materia de impuestos específicos a los combustibles. Son extraordinariamente altos y -peor aún- diferenciados.

El que se aplica al diésel es distinto y mucho menor que el que afecta a la gasolina. Ello ha significado que muchas personas que poseían un auto bencinero lo hayan reconvertido a diésel, con los problemas que esto conlleva en cuanto a seguridad. Y algunas, incluso, lo han transformado a gas, con resultados fatales.

En un sistema de precios no hay nada más perverso que establecer impuestos específicos distintos para los diversos tipos de combustibles, porque lleva a toda clase de distorsiones.

Como dichos gravámenes son muy altos y las empresas que ocupan diésel en sus faenas no podían competir con las compañías extranjeras, que tributan menos, se resolvió devolver a aquéllas el ciento por ciento del impuesto específico. Pero, como los transportistas protestaron, se decidió reintegrar a éstos 20 por ciento de ese tributo. Y a los automovilistas, obviamente, no se les devuelve nada.

Por lo tanto, el actual sistema produce una cantidad de distorsiones que se acumulan unas sobre otras y causan un efecto absolutamente perverso.

Por ejemplo, algunos transportistas compran diésel a las empresas que recuperan el ciento por ciento del impuesto específico -o sea, adquieren "a la mala" el combustible ya desgravado- y después solicitan también el 20 por ciento de devolución.

Luego de haberse obtenido 120 por ciento de reintegro, esas personas compiten no sólo con transportistas honrados que recuperan únicamente 20 por ciento, sino también con empresas agrícolas que igualmente reciben la devolución y que integran la parte transporte con la agrícola.

¡Esto es un “queso”, un desastre! Y se origina, señor Presidente, por las tremendas distorsiones de precios que se han ido introduciendo aquí mismo, en el Senado. Y he alegado cada vez que aumentan las diferencias porque siempre he sostenido que el hecho de que los precios se distorsionen en forma arbitraria, artificial, mediante impuestos, en la práctica necesariamente crea problemas.

Es lo mismo que si existiera IVA de 20 por ciento para algunas cosas, de 10 por ciento para otras y de cero por ciento para los libros. ¡Se terminaría vendiendo plátanos en las librerías! Porque, en el fondo, toda la gente se las arregla para pagar los menos impuestos posibles.

Por lo tanto, señor Presidente, al final lo mejor es fijar reglas parejas, a fin de evitar distorsiones.

Nosotros votaremos en contra de un precepto que otorgue mayores facultades al Servicio de Impuestos Internos, por cuanto establecer un nuevo parche más no solucionará nada.

A nuestro juicio, es necesario abordar de una vez por todas el problema original, que es la distorsión salvaje entre los impuestos al diésel, la gasolina y el gas natural para el transporte, así como la registrada en las devoluciones, que para algunos son de ciento por ciento y para otros de 20 por ciento, en tanto que un sector no recibe nada.

Eso lleva a que mucha gente se comporte con frescura y trate de evadir tributos, lo que implica competencias terriblemente desleales en un mismo rubro,

porque, mientras algunos pagan los tributos pertinentes, en otros casos se recupera 120 por ciento del impuesto específico. ¡Eso es intolerable, inaceptable!

Nosotros votamos en contra de las facultades de que se trata, porque no se resuelve nada. Lo que debemos hacer es solucionar el problema de fondo.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para los efectos de poder despachar reglamentariamente los asuntos de Fácil Despacho y dar a los tres señores Senadores inscritos la oportunidad de intervenir, concederé tres minutos a cada uno.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, quiero consultar una cuestión reglamentaria. ¿Se va a votar en general el proyecto y después...?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como la iniciativa tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”, debe quedar despachada en general y en particular hoy día.

El señor NOVOA.- Lo que pasa es que la Comisión aprobó un artículo por unanimidad y otro fue objeto de un pronunciamiento dividido. Cuando se vote expresaré mi opinión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Es lo que corresponde.

Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, con relación a las críticas sobre la forma de legislar, a lo mejor la calificación de “discusión inmediata” del proyecto no nos ha permitido analizarlo con mayor profundidad. En esto podemos estar de acuerdo; pero nos encontramos ante un hecho consumado y es preciso enfrentarlo.

El artículo 1º se refiere solamente a la prórroga y parece haber consenso en aprobarlo.

El artículo 2º crea un registro exigido por el Servicio de Impuestos Internos. El sistema de que se trata opera desde hace dos años y resulta que se produce una distorsión entre lo que se estima que debieran haber recuperado los transportistas y lo cobrado. No existe un control al respecto.

El objeto del impuesto específico era aplicarlo a quienes ocuparan las carreteras. Sobre la base de que se paga peaje y de que existen vías privadas, se devuelve 20 por ciento.

Los agricultores no lo pagan porque no las utilizan.

Sin embargo, muchos dueños de vehículos de carga, pese a no ser transportistas, obtienen ese descuento. Impuestos Internos se ha preguntado, entonces: ¿A quién le devuelvo ese 20 por ciento? ¿A todos los transportistas o sólo a los que verdaderamente trabajan en el rubro y se inscriban como tales? Y pidió crear el registro porque es la única manera de controlar la situación.

Pienso que debemos entregar las herramientas para que la ley se cumpla y se impidan evasiones tributarias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero sumarme a lo señalado por el Senador señor García en el sentido de que resulta francamente inaceptable que una materia de esta naturaleza haya sido vista el día de ayer en la mañana en la Comisión de Transportes. Y no sé si hoy fue considerada en la Comisión de Hacienda, de la cual ni siquiera se dispone de un informe.

Pienso que la Presidencia...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay un informe verbal, porque es obligatorio.

El señor ESPINA.- Sí, señor Presidente. Pero la misma razón que hubo para suspender el debate del proyecto sobre la autoridad sanitaria debiera haber concurrido ahora, para que a lo menos se hubiera contado con 24 horas con el objeto de leer la iniciativa que nos ocupa. Por lo tanto, votaré en contra, simplemente por un mínimo de respeto al propio Senado.

Y pido respetuosamente a la Presidencia que, cuando el Gobierno plantee un tema semejante, se exponga, en defensa de los fueros de la Corporación, que no se puede despachar en 24 horas. Nada habría ocurrido si se hubiera tratado mañana y hubiesen existido a lo menos los informes. Ni siquiera hay un comparado.

Entrando al tema de fondo, cabe advertir que se produce una gran injusticia respecto de las empresas de transporte de carga. Porque ellas pueden recuperar un porcentaje de las sumas que paguen por concepto del impuesto específico al petróleo diésel de acuerdo con las fechas que establece el artículo 2° de la ley N° 19.764: entre la fecha de vigencia de ese cuerpo legal y el 31 de diciembre de 2003, 10 por ciento; entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003, 20 por ciento, y ahora, a contar del 1° de enero de 2004, correspondía 25 por ciento. Pero para que pudiera aplicarse este último descuento era necesario adscribirse con los vehículos a un sistema de cobro electrónico de peaje debidamente normado por el Ministerio de Obras Públicas. Y ocurre que ello no se instaló, por lo que no puede operar la disposición.

Entonces, se pierde lo que era un derecho sujeto a una condición que no dependía de los interesados, porque, como se halla establecida la norma, si hoy no se prorroga el 20 por ciento quedarán con cero beneficio. La situación es absolutamente injusta y ningún antecedente serio la avala, dado que ellos aspiraban legítimamente, por ley, a 25 por ciento de descuento, pero no funciona el cobro

electrónico de peaje, sin culpa de los transportistas, y, no obstante la disposición que permitía recuperar 25 por ciento, sólo podrán obtener 20 por ciento.

Me parece que, objetivamente, los representantes de los gremios que fueron a la Comisión de Transportes, donde tuve la posibilidad de participar, tuvieron toda la razón al señalar, en definitiva, que les asistía un derecho sujeto a una condición, la cual no se ha cumplido no por responsabilidad de ellos, y que han terminado siendo los sancionados.

Ésa es la primera conclusión.

La segunda dice relación al establecimiento de un tipo penal que fue votado en contra por la Comisión. Y sostendré en su momento, en la discusión particular, que, además, es absolutamente injustificado, porque con la norma vigente pueden sancionarse perfectamente las acciones fraudulentas, sin requerirse, como se pretendió, un nuevo tipo penal, que excede con creces las necesidades de regular esta materia en ese aspecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, en primer lugar, imagino que la razón por la cual estamos discutiendo el tema ahora es por un problema de tiempo para solucionar la situación que se ha generado. Porque, de aplicarse la ley, como bien se ha dicho acá por otros señores Senadores, en la práctica este beneficio, que forma parte de los acuerdos que tomó el Gobierno en 1999 con los transportistas, lisa y llanamente quedaría en cero.

Entonces, pido a mis Honorables colegas que lo primero que tomemos en consideración es que si no aprobamos el proyecto vamos a perjudicar fuertemente a un sector que requiere la materialización de un acuerdo al que se llegó en estricta justicia años atrás por el alza de los peajes y los costos que significó al transporte

todo lo que ha sido la implementación de la infraestructura concesionada. De manera que tampoco estamos hablando de un sector privilegiado o que está siendo beneficiado de manera arbitraria. Aquí lo que hay es un reconocimiento del Estado de que debía generarse una compensación por el alza de costos en el sector transportes.

Entonces, lo primero, señor Presidente, es pedir que los señores Senadores voten a favor del proyecto, porque esto permite la mantención del beneficio, no en la totalidad de lo que se había dispuesto a partir del 1º de enero de 2004, que era 25 por ciento, como se ha dicho, pero sí, al menos, en 20 por ciento, como ha sido implementado hasta el día de hoy.

No entraré a calificar quién tiene la responsabilidad o no, pero el hecho concreto es que si no aprobamos el proyecto los únicos perjudicados serán aquellos a quienes se pretende defender, de acuerdo con las intervenciones que se han escuchado.

Lo otro, señor Presidente, es que entiendo que vamos a tener una premura en legislar hoy y no mañana, porque al acoger el texto mediarán diferencias con la Cámara, lo que significará un tercero trámite y, a lo mejor, una Comisión Mixta. Entonces, conscientes de ello la Mesa y los Comités, se ha decidido colocar este proyecto en discusión ahora.

Pido, por lo tanto, un poco de comprensión, también, respecto de la forma en que estamos despachando la iniciativa. Ayer, en la Comisión de Transportes, tuvimos la oportunidad de conversar largamente sobre el tema y de discutirlo con seriedad, con los antecedentes del Gobierno en la mano, con la presencia de los transportistas, tanto del sector de carga como de pasajeros, y con bastante responsabilidad respecto de las opiniones que entregó cada uno de nosotros.

Y tenemos una diferencia con Hacienda. Insisto en que es probable que lo que salga de aquí tenga necesidad de ir a un tercer trámite y después a una Comisión Mixta, y la idea es despachar el proyecto en la semana. Imagino que ésa es la razón por la que estamos tan apurados.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En todo caso, hago presente a la Sala que el asunto ha sido calificado de “discusión inmediata”. Segundo, el tema sí fue conocido por los Comités. Tercero, en esa última instancia incluso se acordó que fuera visto como de Fácil Despacho.

Por mi parte, hice ver al Gobierno, la semana pasada, lo que implica dicha urgencia, pero también se me dijo, como información –y soy testigo de ello, porque participé en el acuerdo con el sector involucrado-, que si no se despachaba la normativa se perjudicaría a los transportistas en cuanto a la devolución del peaje. Y ésa es la razón de la urgencia. No se trata de un simple deseo del Gobierno. Efectivamente, existe un diferencial entre 20 y 25 por ciento. El acuerdo se tomó hace algún tiempo entre los transportistas y el Gobierno y fue ratificado en la ley que hoy se prorrogaría.

En primer lugar se votará en general, por lo tanto. Hay un solo artículo en que es preciso pronunciarse en particular, el cual fue objeto de votación dividida, que es el tema relacionado con el registro y con las sanciones por Impuestos Internos.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

--Se aprueba, con 5 abstenciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular el artículo 2º, que fue repuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La disposición expresa: “Intercálase entre los artículos 2º y 3º de la ley N° 19.764, el siguiente artículo 2º bis”, y se incluye la norma respectiva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa, quien quería intervenir sobre el tema.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, desde hace algún tiempo opera el beneficio que se concede a las empresas de transportes, sean de buses interprovinciales o de camiones, en cuanto a la posibilidad de recuperar parte del peaje o, en el caso de los camiones, parte del impuesto al diésel.

Y, con la excusa de la prórroga, que se debe a que el Gobierno no implementó oportunamente el sistema de peaje electrónico, se impone a los transportistas la obligación adicional de registrarse en el Servicio de Impuestos Internos. Además, se establece que los comprobantes de peaje, para ejercer el derecho al reembolso, deberán “contener el número de la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del vehículo que haya hecho uso de la vía concesionada.”.

No se nos dio ninguna una explicación razonable de por qué es necesario establecer, en un sistema ya en funciones, nuevos requisitos para que continúe operando.

Siempre se recurre al argumento de que hay evasión y personas que actúan de mala fe; pero el problema es que con el pretexto de la evasión - invariablemente existirá un porcentaje de ella-, y con la gente que actúa de mala fe - siempre la habrá-, estamos llenando de requisitos burocráticos el sistema de transportes y de formalidades que, en definitiva, pueden incluso entorpecer la circulación en las vías donde se cobra peaje, por ejemplo, pues deberá controlarse

que el comprobante del pago entregado por el transportista coincida con el número de la patente. Entonces, habrá que destinar un funcionario para detener a cada bus o camión, con el fin de verificar que dicho documento coincide con el número de inscripción en el Registro.

Después, probablemente a alguien se le va a ocurrir otra forma de evasión y deberá atosigarse permanentemente a las personas -en este caso a los transportistas- con requisitos de carácter burocrático, cuando en realidad no se ha demostrado la existencia de una evasión tan grande en materia de recuperación de peajes o del impuesto al diésel.

Por eso, en la Comisión de Transportes me pronuncié en contra del artículo 2º, y anuncio que también lo haré en la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, generalmente, todavía no se alcanza a dictar una legislación, cuando ya se está estudiando cómo eludirla. Así sucede con todas las leyes, por lo cual deben ser perfeccionadas.

Este artículo no es contrario a los transportistas. A lo mejor, ellos van a pagar las consecuencias. Se pretende evitar que las personas sin derecho al descuento, sigan obteniéndolo. Entonces, es evidente que quienes se inscriban recibirán el reintegro de sus impuestos sin ninguna dificultad. Solo pretendemos que los que no tienen derecho puedan impetrar el beneficio.

Por eso, debe existir una relación con algo que el Servicio de Impuestos Internos pueda controlar, porque cuando éste vigila el sistema, en lo cual debe ser eficaz, lo hace en cumplimiento de las leyes que nosotros mismos elaboramos. Una manera de hacerlo es ésta. Como señaló el Director de esa dependencia en la Comisión, no hay relación alguna entre el número estimado de

transportistas y los que cobran, que es el doble. En consecuencia, él preguntaba cómo fiscalizar si no se cuenta con los medios necesarios. Mediante esta norma, lo podría realizar, en resguardo del interés del país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2°.

--(Durante la votación).

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, me abstengo, porque no he tenido oportunidad de conocer a fondo el proyecto y el debate no me fue suficiente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza el artículo (21 votos contra 16, una abstención y 2 pareos), y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.

Votaron por la negativa los señores Aburto, Arancibia, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, García, Horvath, Larraín, Matthei, Novoa, Ríos, Romero, Stange, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Boeninger, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Se abstuvo el señor Ávila.

No votaron, por estar pareados, los señores Bombal y Martínez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, entiendo que los Comités resolvieron no tratar en esta sesión el proyecto de acuerdo que aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”. Naturalmente, respeto dicha decisión, pero quiero señalar que el Gobierno hizo la aclaración pertinente al artículo 13 del Convenio, según el cual - conforme a las observaciones de los Comités-, el Estado asilante es el que califica el delito de quienes piden asilo. En consecuencia, en la Convención no se vulnera el principio de asilo, institución de larga data en América Latina.

Si los Comités adoptaron la decisión de que discutamos el proyecto de acuerdo en una próxima sesión, no tengo inconveniente; pero deseo manifestar que respecto a esta materia, la Comisión de Relaciones Exteriores analizó atentamente el asunto y que, por tal motivo, el Gobierno hizo la aclaración correspondiente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De todas maneras, consultaré a los Comités la posibilidad de dejar sin efecto el acuerdo anterior.

IV. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE NUEVA CONCEPCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el DFL N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana,

con segundos informes de las Comisiones de Salud y de Hacienda, y urgencia calificada de “simple”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2980-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 3 de diciembre de 2002.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 27ª, en 26 de agosto de 2003.

Salud (segundo), sesión 28ª, en 14 de enero de 2004.

Hacienda, sesión 28ª, en 14 de enero de 2004.

Discusión:

Sesiones 29ª, en 27 de agosto de 2003 (se aprueba en general); 29ª, en 15 de enero de 2004, 30ª, en 20 de enero de 2003 (se aplaza su discusión).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la sesión de la mañana, quedó pendiente el debate sobre qué se estaba votando respecto del artículo 25 A. Quedó en claro que, resuelto qué Ministro firmaría el reglamento, no había discrepancias entre las Comisiones de Hacienda y la Salud en cuanto a eliminar la frase “y el registro que deberá llevar el Ministerio de Salud para los efectos de identificar los establecimientos”.

Por lo tanto, el artículo quedaría aprobado en la forma propuesta por la Comisión de Salud, predicamento que también adoptó la de Hacienda, sin la frase ya mencionada.

Si le parece a la Sala, así se acordaría.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión de Salud propone insertar el siguiente inciso tercero, nuevo, en el artículo 25 A:

“Estos establecimientos deberán tener procedimientos de medición de costos de calidad de las atenciones prestadas y de satisfacción de los usuarios”.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, en el artículo 25 C, la Comisión de Salud propone agregar, al final del segundo inciso, la siguiente oración, nueva:

“Deberá ser un profesional universitario con competencia en el ámbito de la gestión de salud”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión la enmienda propuesta.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en Chile existen muchísimas actividades profesionales que no han estado vinculadas a la administración de salud. Por tal motivo voté en contra de establecer como condición previa la de que tengan experiencia, estudios y conocimientos sobre tal manejo, que es muy especial. A mí me basta -e invito al Senado a meditar sobre el particular- que las personas tengan la capacidad suficiente, avalada, entre otras exigencias, por un título profesional. Pero, al poner otro requisito en un sistema que recién empieza, vamos a marginar a un conjunto de profesionales muy numeroso en Chile que puede actuar en este campo, que es muy novedoso. No olvidemos que hasta hace poco, no obstante que la ley no lo permitía, la totalidad de los directores de hospitales en el país eran médicos. Hoy día se está yendo a una mayor flexibilidad en este aspecto

Existe una normativa distinta, como la Ley sobre Administración, y, además, hay muchas razones para pensar que basta el hecho de que sea un profesional...

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

Se dice que debe ser un profesional universitario; pero, además, “con competencia en el ámbito de la gestión de salud”. Son muchos los cursos breves y de distinto tipo que se imparten en la actualidad, sobre gestión de salud. Entonces resulta muy fácil cumplir el requisito. Basta que sea un profesional con algún curso en gestión de salud o que cuente con la experiencia adecuada.

El señor RÍOS.- Por mi parte, voy a votar en contra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, estoy completamente de acuerdo con la norma que se propone, por una razón de fondo. Los directores de los establecimientos van a disponer de diversas competencias y atribuciones que hoy día no tienen y que fundamentalmente dicen relación a su capacidad de gestión para administrar adecuadamente un hospital.

Si por un lado les otorgamos atribuciones para administrar, tenemos que exigirles también competencia, para que esa tarea la realicen eficazmente. A mí me parece que la tendencia -ésa es la razón por la cual se crea la autogestión-, es que los hospitales sean cada vez más autónomos, posean mayor flexibilidad en el uso de los recursos y tengan más capacidad para contratar prestaciones con el sector público y privado.

Por lo tanto, lo mínimo que se puede exigir es que se trate de un personal universitario. Estamos hablando del verdadero gerente de una empresa, quien tendrá que manejar muchos recursos y, obviamente, poseer capacidad y competencia en el ámbito de la gestión de salud. Es una especialidad. No todos los médicos pueden ser buenos gestores. No significa que no pueden serlo, pero se requiere cierta especialidad. Si no, vamos a tener cargos con muchas atribuciones ocupados por gente que carecerá de los atributos profesionales necesarios para ejercerlos adecuadamente, aunque con otras cualidades desde el punto de vista humano.

Por lo tanto, soy absolutamente partidario de la indicación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, sólo deseo complementar lo señalado por el Honorable señor Espina y otros señores Senadores, en el sentido de que, además, este cargo va a ser elegido de acuerdo con la normativa de alta dirección pública, aprobada hace pocos meses. En consecuencia, la forma de definir lo relativo a la competencia puede ajustarse a los cursos a que se refería el Honorable señor Viera-Gallo, o a otros indicadores. De manera que es absolutamente pertinente la redacción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, es equívoca la redacción.

Aquí se habla de un profesional universitario con competencia en el ámbito de la gestión de salud. Esto quiere decir que tenga atribuciones en dicho ámbito, porque la competencia es exactamente eso: la órbita de atribuciones que posee una autoridad determinada.

En mi concepto, lo que se quiere decir acá es que tenga ya sea experiencia o conocimientos en la gestión de la salud, pero no competencia. No puede poseerla quien no asume un cargo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La palabra “competencia”, según el Diccionario tiene varias acepciones, y una de ellas es la de tener atribuciones, capacidad para ejercer, como también lo que Su Señoría señala: atribuciones para resolver algo. Por lo tanto, tal término en la norma se presta para ambas interpretaciones. De todas maneras, dejaremos constancia de la observación de Su Señoría. El Diccionario dice: “pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado”.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señor Senador, en el Diccionario la palabra aparece en dos oportunidades. En la primera da como primera acepción la de disputa, y en la segunda, en su acepción tercera, da la interpretación mencionada por Su Señoría: “atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto”.

El señor ÁVILA.- Ésta es la acepción que calza con la interpretación del Derecho Administrativo; por lo tanto, debería prevalecer sobre las otras.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, ¿por qué no agregamos la segunda acepción en la ley?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia en la historia fidedigna de la ley que es la acepción que hemos señalado y no la mencionada por el Honorable señor Ávila.

¿Habría acuerdo en agregar la frase propuesta por la Comisión.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, la Comisión de Salud propone, en el inciso tercero del mismo artículo 25 C, intercalar la frase “por lo establecido en la ley y”, antes de la expresión “por los convenios”, y sustituir la frase “la ley antes citadas”, por la palabra “ella”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, quiero dejar una constancia muy breve, porque éste es un tema que ha motivado muchas discusiones.

Considero importante hacerlo, pues, en el fondo, esto no es sino una reafirmación del principio contenido en el artículo 33 de la Ley de Bases de la Administración del Estado, en el sentido de que hay una dependencia jerárquica general del Director del hospital respecto del Director del Servicio, y que sólo no existe esa dependencia en aquellas atribuciones que la ley va a desconcentrar respecto de quien dirige un establecimiento hospitalario. Pero se mantiene lo que establecen los artículos 33 y 34. En el fondo, el artículo 34 de la referida ley habla de una cierta autonomía de competencia que tendría la autoridad que le desconcentra de atribuciones y de determinados recursos específicos que, sin embargo, no constituyen patrimonio propio.

Por todo ello, está perfectamente claro desde el punto de vista del Derecho Administrativo.

Es muy importante lo que acabo de manifestar, al revés de lo que decía hace unos instantes Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La modificación es sólo para precisar. Por eso agrega la frase “por lo establecido en la ley y” antes de la expresión “por los convenios”.

Se trata de una precisión que está en la línea de lo manifestado por el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor ESPINA.- Por eso la opinión de Su Señoría fue redundante.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el texto propuesto por la Comisión de Salud.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, respecto del artículo 25 D, la Comisión de Hacienda propone reemplazarlo por el que se señala en el texto del informe. Esta modificación fue aprobada por 3 votos a favor, uno en contra y una abstención.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, esta mañana se dio por aprobada la materia que nos ocupa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene razón, Su Señoría, quedó aprobada en la mañana. Es la misma idea.

Por lo tanto, deberíamos aprobar la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda respecto del artículo 25 D.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, en cuanto al artículo 25 F contenido en el numeral 22, el Honorable señor Viera-Gallo ha solicitado votación separada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Se ofrece la palabra.

El señor RÍOS.- ¿En qué página del boletín comparado, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la última columna de la página 83, donde aparece el artículo 25 F, que señala:

“En el Director estarán radicadas las funciones de dirección, organización y administración del correspondiente Establecimiento y en especial tendrá las siguientes atribuciones:”. Y luego se enumeran.

Se ha pedido votación separada de la norma.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, si no está indicado qué aspecto, retiro la solicitud. ¿Dice algo específico la petición?

El señor HOFFMANN (Secretario).- En ella se señala: “votación separada art. 25 F”, señor Senador.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, es posible que el Senador señor Viera-Gallo haya pedido votación separada, porque al parecer el informe de la Comisión de Hacienda agregó un texto que no estaba en el de la de Salud.

Quizás debería revisar, pues a lo mejor alguna de esas disposiciones molestaban a Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- No.

La señora MATTHEI.- ¿No?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo de Hacienda está aprobado por unanimidad.

La señora MATTHEI.- Es distinto al texto de la Comisión de Salud. Por tanto, yo pensaba que algo de eso molestaba al señor Senador, pero al parecer no es así.

El señor VIERA-GALLO.- Propongo que lo dé por aprobado, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Considero que no hay dificultad alguna. Por lo tanto, correspondería aprobarlo.

Si le parece a la Sala, se aprobará la norma.

--Se aprueba el artículo 25 F contenido en el numeral 22 del proyecto.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, respecto del mismo artículo 25 F, contenido en el numeral 22, la Comisión de Hacienda propone en la letra c) reemplazar el párrafo cuarto de la letra d) por el que se señala en el informe.

Dicho órgano técnico deja constancia de que la modificación fue aprobada por unanimidad (cinco votos contra cero) y por mayoría (cuatro votos contra uno).

El señor RUIZ -ESQUIDE.- Eso fue lo que repuso la Comisión de Hacienda, según tengo entendido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor RUIZ -ESQUIDE.- Por lo que recuerdo, ese texto había sido aprobado en la discusión general, pero después se eliminó en el segundo informe de la Comisión de Salud.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, ¿podría explicar la diferencia entre el texto de la Comisión de Salud y el de Hacienda?

El señor RUIZ -ESQUIDE.- Es la que señalé, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- No hay diferencia.

El señor RUIZ -ESQUIDE.- Sí la hay.

La señora MATTHEI.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señora Senadora.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, no existen diferencias entre lo resuelto por ambas Comisiones. Lo que pasa es que hay algo raro en la modificación aprobada por la Comisión de Hacienda, pues se deja una constancia que parece contradictoria, ya

que dice: “Aprobado por unanimidad 5 por 0 y por mayoría 4 por 1”. O es una votación, o es la otra. Por eso digo que existe algo raro.

En cuanto a la norma en cuestión, se trata de que los presupuestos de los establecimientos autogestionados, en el fondo, deben ser negociados con el Subsecretario de Redes Asistenciales.

Si el presupuesto aprobado por este último es menor que el solicitado por el Director del Establecimiento, el Subsecretario –conforme señala la norma– deberá indicar a éste cuáles actividades de las contenidas en el plan y por las que se pidió un presupuesto deberá dejar de realizar, dado que se entrega menos dinero del requerido.

Esto puede parecer raro. De hecho, algunos preferían que fuese el propio Director del hospital autogestionado quien decidiera qué llevar a cabo y qué no.

Sin embargo, creemos que es parte del funcionamiento en red que sea el propio Subsecretario el que decida qué es lo que se hace en cada ámbito si no hay suficiente dinero. Sobre todo, porque después se juzgará si el Director del hospital autogestionado se encuentra realizando bien su labor o no. Y para ello debe estar muy claro qué es lo que se espera que él haga.

Por eso se introdujo esta norma, que a algunos señores Senadores les ha parecido rara, les ha chocado. Pero nosotros la consideramos absolutamente imprescindible para que funcione bien la red a lo largo de todo Chile, en cada servicio y, también, para que se pueda evaluar bien la gestión del Director del establecimiento autogestionado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en aprobar el texto propuesto por la Comisión de Hacienda, que es equivalente al que aprobó la de Salud?

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, respecto de la letra e) del artículo 25 F, la Comisión de Salud propone el siguiente párrafo final:

“Copia de todos los actos relativos a las modificaciones presupuestarias deberán ser remitidas” –tendría que decir ‘deberá ser remitida’- “al Servicio de Salud correspondiente y a la Dirección de Presupuestos.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, aquí se discutió si una vez aprobado el presupuesto el Director del hospital autogestionado lo podía modificar.

Una postura señalaba que sólo era factible cambiarlo previa autorización del Subsecretario de Redes.

Finalmente, se aprobó -porque algunas veces las enmiendas son pequeñas y se necesitan para funcionar en forma rápida y expedita- en ambas Comisiones que cualquier modificación presupuestaria deberá ser remitida a la Subsecretaría, la que tendrá quince días para pronunciarse. Es decir, si no lo hace, se entiende aceptada.

Creemos que es más expedito que estar pidiendo permiso cada vez que se requiera una modificación.

El señor VIERA-GALLO.- Excúseme, señor Presidente, pero la norma en discusión se refiere sólo a las copias.

Es algo obvio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Claro, porque está en singular, y no en plural.

Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, tiene razón en su planteamiento la señora Presidenta de la Comisión, porque entiendo que el resultado de la votación (tres votos contra dos) que aparece en el boletín comparado se refiere a toda la indicación. Y ésta, al menos en la Comisión de Salud, decía relación al debate en cuanto a que, si no se pronunciaba el Subsecretario en el transcurso de quince días, se entendía aprobada la modificación, siguiendo las normas del silencio administrativo.

Eso fue lo que se discutió -repito- en dicha Comisión. Y se acordó, en votación dividida, según recuerdo, tal criterio de aplicación.

Había quienes creían que no bastaba el silencio, que cualquier modificación requería el pronunciamiento del Subsecretario de Redes. El criterio final aprobado es que si éste nada decía y transcurrían quince días desde el momento en que se le notificaba -no recuerdo la forma de notificación-, entonces, se entendía aceptada la modificación.

Lo anterior, con el propósito de evitar que su aprobación se demorara meses y, por lo tanto, se entrabara el buen funcionamiento de los hospitales o de los servicios.

Por lo tanto, estoy de acuerdo en la forma como está redactada la norma propuesta por la Comisión de Hacienda, que ratifica el criterio de la de Salud sobre la materia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, el tercer párrafo de la letra i) del artículo 25 F dice: “Con todo, no podrán enajenarse los inmuebles sin que medie autorización previa otorgada por resolución del Ministerio de Salud, y con sujeción a las normas de los decretos leyes N° 1.056, de 1975, o N° 1.939, de 1977. La enajenación de bienes muebles que exceda de siete mil unidades tributarias mensuales requerirá la autorización previa del Director del Servicio de Salud respectivo.”.

Ahora bien, los Senadores señora Matthei y señores Viera-Gallo, Ruiz-Esquide, Parra, Ominami, Boeninger y Espina han hecho llegar a la Mesa una indicación que requeriría la unanimidad de la Sala para reemplazar la parte final del inciso tercero por lo siguiente: “Cuando en la enajenación de bienes muebles alcance las siete mil unidades tributarias en un año, todas las que le sucedan requerirán la autorización previa del Director del Servicio de Salud respectivo.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Me pareció entender que había unanimidad para acoger la indicación.

Por lo tanto, se aprobará el inciso correspondiente de la letra i), con la modificación propuesta.

--Se aprueba.

El señor ÁVILA.- En buena hora, porque nos íbamos a quedar sin infraestructura.

La señora MATTHEI.- La operación se iba a realizar por concurso, y no sólo entre los amigos de ustedes.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores, se les ruega evitar las alusiones personales.

El señor ÁVILA.- En todo caso, no sé a quien se refería, señor Presidente.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Honorable señor Viera-Gallo ha hecho llegar a la Mesa una indicación en que pide votar separadamente...

El señor VIERA-GALLO.- Eso es lo que acabamos de hacer, señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Como más adelante se habla de nuevo de la letra k) del artículo 25 F, pensé que a ella se refería su indicación, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, tengo entendido que se había ideado introducir una modificación a la referida letra k) del artículo 25 F.

Por eso, consulto al Senador señor Viera-Gallo o a la señora Presidenta de la Comisión si tal enmienda se refería a ese punto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se ha enviado a la Mesa ninguna indicación sobre el particular, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Se trataba de un acuerdo unánime, pero ése es otro tema.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No ha llegado nada en tal sentido.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, lo propuesto en la letra e), que reemplaza la letra l) del artículo 25 F, fue aprobado en la Comisión de Hacienda “por unanimidad 5 x 0, salvo en lo referente al párrafo tercero, que fue aprobado 3 x 2”. Dicho párrafo establece que “Los convenios con las Instituciones de Salud Previsional estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la ley N° 18.933 en relación con el uso de camas.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en la Comisión de Salud se había aprobado que las instituciones de salud previsional pudiesen contratar todo tipo de camas en los hospitales públicos, tanto de pensionados como también de salas comunes, siempre que, en primer lugar, así lo aprobara el director del hospital; que la ISAPRE pagara

previamente el ciento por ciento de las prestaciones, y después cobrara a sus afiliados; y que –esto era lo más importante- realmente no hubiese ningún beneficiario del FONASA en lista de espera. Es decir, que dichas medidas jamás pudiesen significar la postergación de una persona adscrita al Fondo.

Demás está señalar que ésa era la postura del Ejecutivo. Sin embargo, se produjo una rebelión de algunos sectores de la Concertación y obligaron al Gobierno a cambiar dicha norma en el sentido de permitir sólo el arriendo de camas en los pensionados.

A esa materia apunta el tercer párrafo de la disposición en comento.

Deseo hacer notar que esto es una pena, porque en la mayoría de los hospitales grandes no sobra ninguna cama de sala común y, por lo tanto, no se pueden contratar ya que siempre hay listas de espera.

En definitiva, esa posibilidad estaba naturalmente excluida. Pero hay bastantes hospitales regionales (del tipo 2 y 3) donde las camas sobran, donde existen áreas enteras o salas cerradas por insuficiente demanda por ellas. Eso es así. La situación varía de un hospital a otro.

Por eso, creemos que si no había ningún peligro de postergar a un beneficiario del FONASA por atender a alguien afiliado a una ISAPRE, hubiese sido beneficioso para los hospitales del sector público y, sobre todo, para los pacientes del FONASA -que representan la gente más pobre-, ocupar esas camas arrendándolas al sector privado.

A nuestro juicio, entre tener una cama desocupada -como ocurre hoy en día en muchos recintos hospitalarios del tipo 2, 3 y 4- y arrendarla al sector privado cobrando debidamente por ello, además con la seguridad absoluta de que jamás se va a postergar a un beneficiario del FONASA, era preferible nuestra

solución por cuanto ganaban todos, pero sobre todo los hospitales al obtener un ingreso por esas instalaciones desocupadas.

Desgraciadamente la situación se distorsionó. El Colegio Médico señaló a la opinión pública cosas falsas, como que esto iba a significar un aumento de las colas, de listas de espera, lo cual no era cierto. Sin embargo, el Ejecutivo terminó cediendo en relación con esta materia.

Yo lo lamento, porque creo que no hay peor negocio que tener inversiones sin ocuparse. Y eso sucede hoy día en muchos hospitales públicos y va a continuar ocurriendo gracias a la referida modificación aprobada en la Comisión de Hacienda.

En la Comisión de Salud habíamos tomado muchas providencias a objeto de que el arriendo de camas en salas comunes jamás significara la postergación de un beneficiario del FONASA. Eso estaba absolutamente previsto. Se debía cumplir con una serie de requisitos antes de que pudiese arrendarse una cama al sector privado.

Pero en esa materia el Ejecutivo tuvo que dar marcha atrás por la presión del Colegio Médico y, también, por la de algunos Parlamentarios de la Concertación. Ello lo encuentro lamentable, porque el gran problema del sector público es la constante falta de dinero, y el arriendo de infraestructura sin uso al sector privado podía ser una fuente de obtención de recursos. Eso era lo más racional y obvio, sin embargo se echó para atrás y nadie sabe el porqué.

Por ello, debo señalar que es una pena la disposición propuesta. Además, lamento la manera en que se ha mal informado y distorsionado los antecedentes entregados a la opinión pública. Porque aquí se pretendió hacer creer como que nosotros estábamos de acuerdo en forma secreta con el Gobierno para

postergar a los beneficiarios del FONASA con el afán de ayudar a las ISAPRE, lo cual es absolutamente falso, dadas las providencias necesarias que se habían tomado para que ello no ocurriera.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo más inscritos para intervenir, procederemos a tomar la votación.

El señor OMINAMI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero sostener lo efectuado por la Comisión de Hacienda, porque no era una buena solución la planteada por la de Salud, que abría paso a la utilización masiva de camas en los hospitales públicos.

La señora MATTHEI.- ¿Dónde decía que se podían utilizar masivamente?

El señor OMINAMI.- Señora Senadora, la norma de la Comisión de Salud no tenía límites.

Así fue aprobado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se ruega evitar los diálogos, señores Senadores.

El señor OMINAMI.- Sin embargo, deseo argumentar sobre el fondo del asunto, si la Honorable señora Matthei me permite continuar mi intervención.

A mi juicio, señor Presidente, aquí se trata de salvaguardar los intereses tanto de los pacientes privados, aquellos asegurados por las ISAPRE, como de los que son parte del sistema público, es decir, del FONASA.

No me parece correcto que si alguien ha contratado un seguro privado y necesita someterse a una operación, sea enviado a la sala común de un hospital público. No encuentro que eso forme parte de los términos del tipo de atención que requiere una persona que ha contratado un seguro privado. Por lo tanto, hay ahí un primer elemento de resguardo hacia los pacientes de los sistemas privados de salud.

Y, entrando en un tema mucho más de fondo, no me parece correcto que los sistemas privados quieran asegurar a la gente utilizando la infraestructura pública. Eso no es razonable, como tampoco considero que lo sea abrir la posibilidad de usarla por parte de pacientes privados. Es cierto, la ley puede establecer resguardos, pero éstos pueden terminar siendo puramente formales. Frente a presiones y exigencias de rentabilidad, de financiamiento para los hospitales públicos, la tentación de recibir pacientes que vengan con un sistema de pago asegurado, en desmedro de indigentes que no pagan, será muy grande.

Por eso, creo de toda lógica que se haya decidido volver a la situación existente hoy día, en que se permite la utilización de camas de pensionados para pacientes asegurados en el sistema de ISAPRES, pero se reserva las de sala común para los beneficiarios del FONASA. En mi opinión, hay que mantener este doble resguardo, tanto para los pacientes del sistema privado como para los que pertenecen al sistema público de salud.

La señora MATTHEI.- ¡Parece que el señor Senador no leyó lo que aprobó la Comisión de Salud!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a Sus Señorías evitar los diálogos.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, los beneficiarios de ISAPRES son cerca de 2 millones.

Por lo tanto, al abrir la posibilidad de que esas personas accedan a los servicios ociosos de los hospitales públicos, lo que se está logrando es, en términos generales, abaratar el costo de las prestaciones de salud, que cada año se encarecen más y constituyen un problema serio.

Con una disposición legal que impida el uso de los recursos ociosos, en definitiva estamos encareciendo la prestación de los servicios de salud, que por

su naturaleza suben año tras año, lo que afecta no sólo a los usuarios del sistema público, sino a las miles y miles de personas, modestas y de clase media, beneficiarias de ISAPRES.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tal como han expresado algunos señores Senadores que han participado activamente en la discusión de esta iniciativa, nadie, absolutamente nadie, quiere debilitar el proceso de salud que asume el Estado chileno. Aún más, la totalidad de las normas están dirigidas a fortalecerlo, a mantener la trascendencia social del Estado en esta materia. Nadie pone en duda eso. Todo lo contrario. Existe el mayor interés para que el Estado logre una mayor efectividad en esta enorme y fantástica responsabilidad que tiene en el campo social.

El tema está radicado en otra cosa: en cómo el Estado, que cuenta con una completa infraestructura a lo largo del país, consigue, en algunas de sus áreas, mayores ingresos y mejor administración. La Honorable señora Matthei señaló como ejemplo un hecho absolutamente real: ningún hospital de nivel 3 ó 4, salvo alguna excepción, tiene más del 40 por ciento de sus camas ocupadas. Y lo que estoy diciendo es verdad.

Entonces, parece lógico que el director de uno de esos establecimientos de pronto tenga la alternativa de celebrar contratos que permitan utilizar la capacidad ociosa de los mismos, la enorme cantidad de metros cuadrados que no se emplean, con el fin de dar apoyo a otras acciones de salud que no tengan que ver directamente con la responsabilidad administrativa de los recursos públicos. Es una cuestión obvia.

Se podría llegar, incluso con quienes se oponen a todo, a una especie de término medio. Yo estaría dispuesto a que en los hospitales de especialidad, en la

atención primaria, no se admitiera a nadie que no correspondiera, pero sí en el resto. Acepto la inquietud. Pero, ¡por Dios!, lo que decía un señor Senador de que se estaba entregando esto a los privados no es efectivo. Hay muchos resguardos. De partida, la Ley ANEF. Se supone -y hay una defensa muy cerrada de todos los señores Senadores en este sentido- que se está eligiendo a las personas adecuadas, a gente decente, seria, responsable, para administrar.

Sin embargo, algunos no creen que quienes administren vayan a cumplir con la ley. Porque eso es lo que están diciendo: “Yo no creo que todas estas obligaciones que se imponen a los directores de hospital se vayan a cumplir, y por tal motivo no autorizo nada, ni una cama”. Ello, a pesar de que, según un informe del Ministerio de Salud de 2002 -el año recién pasado debe de haber sido muy parecido-, hubo un millón 200 mil camas diarias no utilizadas.

Algunos podrán decir, con razón, que es imposible que el ciento por ciento esté ocupado. Es cierto. Cuando un establecimiento logra un promedio de 80 por ciento en la utilización de camas significa que prácticamente ha alcanzado el ciento por ciento. Pero el número de días cama no utilizados en los hospitales de nivel 3 y 4 es enorme, y la cifra de un millón 200 mil -estoy hablando en términos globales- es absolutamente verdadera.

En consecuencia, resulta totalmente ilógico que los directores de hospital no tengan la posibilidad de llegar a acuerdo para la utilización de la capacidad ociosa de sus establecimientos.

El último censo da cuenta de una modificación importante en la distribución etaria de nuestra población, previéndose que en los próximos años el 17 por ciento de los chilenos -unas 3 millones 700 mil personas- tendrá más de 65 años.

Hay muchísimos lugares -pongo como ejemplo a Mulchén- que están preparándose para dar a su hospital, donde se ocupa menos del 40 por ciento...

El señor PIZARRO.- ¿Puedo hacerle una consulta, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor RÍOS.- No tengo inconveniente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede usar de la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, me llama poderosamente la atención algo que indicó el Senador señor Ríos. Y me gustaría que lo aclarara, para los efectos de su argumentación, que comparto en algunos aspectos.

Su Señoría dijo que hay un millón 200 mil camas diarias desocupadas en el país.

El señor RÍOS.- No, un millón 200 mil camas anuales.

El señor PIZARRO.- Es que como habló de un millón 200 mil camas diarias, a todos nos llamó la atención. Por eso pedí la aclaración.

El señor RÍOS.- Lo correcto es un millón 200 mil días cama anuales.

El señor PIZARRO.- Ya me parecía raro lo otro.

Muchas gracias.

El señor RÍOS.- El sistema de salud chileno tiene alrededor de 11 millones 800 mil días cama en total.

Como decía, existen razones para que el director del Hospital de Mulchén, por poner un ejemplo, tenga la opción de crear allí un centro para personas de la tercera edad. Se ha hablado con algunos médicos -no quiero dar nombres- y hay interés. Pero esa alternativa no es posible, y nosotros la vamos a prohibir.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a votar en contra del texto planteado por la Comisión de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, me gustaría que este punto, que siempre genera bastante debate, lo analizáramos con la misma tranquilidad que hemos tenido durante todo el día.

Para entender bien el tema y los argumentos entregados para aprobar y respaldar lo propuesto por la Comisión de Hacienda, es necesario señalar, en primer lugar, que aquí no ha habido presión contra nadie.

La señora MATTHEI.- ¿No?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Excúseme, señora Senadora, pero cuando uno da una opinión, lo hace sin presionar a nadie. Es exactamente lo mismo que si dijéramos que la argumentación de quienes se han opuesto en esta materia es correcta o no es correcta. También fue falsa. La argumentación para negarse a aceptar lo aprobado por la Comisión de Hacienda se basó en cifras de 1999, y hay datos nuevos, de 2002, que contradicen lo que allí se menciona.

Éste es un primer elemento para tener claras las cosas.

El año 2002, el promedio de camas ocupadas en los establecimientos de salud de niveles 1 y 2 fue de 77 por ciento. Quienes trabajan en el área saben que el promedio razonable de ocupación de una cama en un servicio, para los efectos de uso del colchón necesario ante una emergencia, es del 75 ó 78 por ciento. Sostener que debe ser menos que eso es no entender lo que pasa en los hospitales.

Eso es lo que sucede y, si no lo creen, pregunten a cualquier persona que trabaje en salud pública.

Desde el punto de vista económico, esto es claro. Y desde la óptica de la simple argumentación de un profano, se deduce que si se ocupa el 75 por ciento

de las camas, hay un 25 por ciento que no está en uso. Eso es obvio. Pero, si el día de mañana se produce una urgencia,...

Por favor, solicito a los señores Senadores que me permitan hablar.

Reconozco que este tema levanta polvareda, porque ciertamente hay dinero de por medio. Eso lo tenemos claro.

La señora MATTHEI.- ¡Dinero para el sector público!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡No, señora Senadora! ¡Dinero para las ISAPRES!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Evitemos los diálogos.

La señora MATTHEI.- ¡No ofenda, señor Senador!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Senadora Matthei!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Para las ISAPRES!

La señora MATTHEI.- ¡No ofenda!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Senadora Matthei, Senador Ruiz-Esquide!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Se está discutiendo un tema de salud!

La señora MATTHEI.- ¡No ofenda!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Señor Senador, le ruego dirigirse a la Mesa!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Eso trato de hacer, señor Presidente, pero me agravian desde cierto sector de la Sala.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¡Le llamaré la atención también!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No lo ha hecho hasta la fecha, señor Presidente. Por favor, permítame seguir con mi intervención.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúe, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Muchas gracias, señor Presidente.

El segundo tema que deseo abordar se refiere a la ocupación de estos servicios.

Si se quiere mejorar, económicamente, el funcionamiento de los hospitales públicos, es muy fácil: es cuestión de aumentar el número de pensionados destinados a ese fin. Así de simple. Y no habría problema alguno, pues bastaría que el director del establecimiento diga: “Voy a dedicar tal cantidad de salas comunes a los pensionados”, y se traspasa derechamente esa capacidad ociosa a quien la quiera contratar.

En tercer término, señor Presidente, cuando señalo que hay un problema de dinero, lo digo con mucha responsabilidad, por las siguientes razones.

Mirado desde otro punto de vista, ¿en qué consiste el problema? El argumento esgrimido cuando se concibió el sistema de ISAPRE, en 1981, fue que se crearían camas y hospitales para descargar el uso de los recintos públicos y destinarlos solamente a sus beneficiarios. De las 11 mil camas privadas en el país, sólo 14 por ciento nacieron de las ISAPRES; el porcentaje restante corresponde a prestadores privados, sociedades médicas o de otra naturaleza.

Entonces, como las ISAPRES no han creado muchas nuevas camas –lo han hecho fundamentalmente en el sector oriente de Santiago, o en grandes ciudades como Concepción y Valparaíso, pero no en el resto del país-, al llegar a los niveles de menores ingresos, la fórmula de solución más fácil naturalmente será decir: “Sabe, señor, lo llevaremos a una cama pública de sala común”. Así, se paga menos, pues se compra una prestación de menor precio.

Entonces, aquí no es cuestión de argumentar que yo antojadizamente quiera favorecer al sector público. Pero, si todos queremos hacerlo, simplemente se deben aumentar los pensionados.

Termino, señor Presidente, dejando claramente establecido que, en la ley, todo lo relativo a las emergencias, a las UTI y a aquello que protege a las personas, sean de las ISAPRES o del sistema público, está debidamente resguardado.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, no hay razón para apoyar esta proposición. Tampoco la hay desde una perspectiva histórica o desde la óptica de los privilegios o de la protección del sistema público. No la hay. Las cifras no se condicen con lo que se está sosteniendo. Aquí se ha visto una forma muy especial de presentar el tema, porque, a la larga, se está tratando de comprar una cama de menor precio, en circunstancias de que las cosas pueden hacerse como lo he señalado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que el debate se centre en el tema de fondo.

Estoy convencido de que rechazar la proposición de la Comisión de Hacienda constituye un gravísimo error, que perjudicará a la gente pobre de nuestro país. Y trataré de explicar por qué ocurrirá eso.

En primer lugar, es un hecho no discutido que en Chile hay un porcentaje de camas del sector público que no se utiliza. En el informe de 1999, se señala que sólo se ocupa el 75 por ciento de su capacidad. El Senador señor Ruiz-Esquide ha dicho que esa cifra ha disminuido.

Pero ése no es el problema que estamos discutiendo. Lo que se debate es si el director de un hospital público, un profesional, un médico elegido de acuerdo con el procedimiento fijado por nosotros mismos -el de la Alta Dirección Pública-,

tendrá atribuciones para que, en un determinado momento, de haber camas sobrantes, pueda suscribir convenios con el sector privado, el cual pagaría por anticipado e íntegramente las prestaciones, se cancelaría completamente el uso de esa cama sin esperar el cobro al paciente. Y esta decisión sólo la podrá tomar el director del hospital y siempre que ello no implique postergar o menoscabar la atención de los usuarios del sistema público.

Entonces, cuestionar esta facultad, en el fondo, equivale a poner en duda a los directores de los hospitales, y suponer que algunos actuarían tan en contra de la ética, que celebrarían convenios a sabiendas de que ello perjudica a los pacientes que prioritariamente les corresponde atender.

En la medicina moderna, los ámbitos público y privado no son enemigos, como se pretende hacer creer muchas veces a la opinión pública. ¡Son complementarios! En efecto, si en algún minuto el sector privado puede ofrecer prestaciones al sector público -porque, por ejemplo, dispone de instrumentos especiales o tecnología para realizar exámenes de alta complejidad-, lo razonable es que éste se las compre. Y, a la inversa, si el privado en su momento puede adquirir prestaciones de los hospitales públicos, también lo debe hacer. Mirado esto en su conjunto, los sectores público y privado no son antagónicos, sino absolutamente complementarios.

Aquí se ha establecido simplemente la posibilidad de que el director de un establecimiento público de salud, nombrado conforme a un procedimiento que garantiza su idoneidad, pueda, en su oportunidad, sin menoscabar los derechos de los usuarios habituales -los del FONASA-, suscribir un convenio con privados. No se trata de que preste camas cuando se le ocurra, sino cuando no perjudique a sus

beneficiarios legales. Ello, con el objeto de captar recursos que servirán, si es un hospital autogestionado, para mejorar la atención del mismo.

Lo curioso es que esta norma es idéntica, en su concepción, a lo que señala la letra m) de este artículo, que ningún médico ha objetado. De acuerdo con esta disposición, los directores de los hospitales pueden celebrar convenios con los médicos, bastando que tengan 22 horas contratadas a la semana –también se puede pactar con 11 horas-, para que atiendan a pacientes privados en el propio recinto del hospital público.

En esto estamos de acuerdo, porque no se necesita que todos los médicos trabajen a jornada completa en el establecimiento de salud y constituye una forma de atraer a especialistas de alta complejidad. Se les dice: “Trabajen las horas que les corresponden, y luego, pagando al hospital, aprovechen de atender sus casos particulares en horarios de atención distintos al de los usuarios habituales del sistema.

¡Y esta norma nadie la ha objetado! ¡Ningún médico! Nadie ha dicho: ¡“Por favor, se está permitiendo en los hospitales públicos atender a pacientes privados! Y me parece bien que no se haga, porque es correcto. Reitero: es la letra m) de este artículo, que nadie ha impugnado.

Asimismo, estimo adecuado que se establezca la posibilidad de que el mismo director celebre convenios con particulares bajo las condiciones que señala la letra l). Negar esta atribución es restar recursos a la salud pública simplemente, en mi opinión, por un prejuicio respecto de la gestión de estos profesionales.

Por esas razones, señor Presidente, pienso que la proposición de la Comisión de Hacienda es correcta. Reitero que no aprobarla, en la práctica, significará restar fondos a los hospitales estatales, recursos que irían en beneficio de

la gente más modesta, como el propio Gobierno lo estableció. Porque cabe recordar que ésa era la propuesta inicial del Ejecutivo. En efecto, éste no quería que se establecieran limitantes en esta materia; sin embargo, posteriormente, por razones que no justifico ni entiendo, echó pie atrás y dio una voltereta respecto de su posición original.

Por esas consideraciones, señor Presidente, votaré a favor de la proposición de la Comisión de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en el sistema de las ISAPRES, sus más de 2 millones de afiliados son de todo tipo y de diferente condición económica. En su inmensa mayoría son de clase media y modesta. De tal suerte que privarlos de esta posibilidad afectará a miles y miles de ellos, por lo que no resulta conveniente una discriminación de esta naturaleza.

Pero hay algo más importante aún y que dice relación al uso de los bienes públicos. No olvidemos que los hospitales son del Estado, que han sido construidos y se mantienen con impuestos pagados por todos los chilenos. No se financian con el aporte que se hace al FONASA, sino con el de todos los ciudadanos.

En consecuencia, restringir el uso de camas en hospitales construidos con el dinero de todos los chilenos-, a mi juicio, significa vulnerar la igualdad ante la ley y discriminar en contra del ordenamiento constitucional. No se puede privar del uso de bienes públicos, pues no son ni de la organización que los administra ni tampoco de los usuarios del FONASA.

No nos equivoquemos: estamos en presencia de bienes públicos a los cuales tienen derecho todos los chilenos. Las condiciones, como lo establece la Constitución en su artículo 19, número 9º, las fijará la ley. Pero se tiene derecho ocuparlos, porque son públicos. Ocurriría algo similar a que el día de mañana se dijera que existen determinados caminos en los cuales ciertas personas pueden transitar y otras no, ni siquiera pagando.

No nos equivoquemos: el uso de los bienes públicos no puede ser restringido. Se podrán determinar formas -que en este caso son los convenios- a través de las cuales se determinará la cantidad a pagar. Y aquí entra a mediar otro tipo de negociación, vale decir, lo relativo al seguro y alguna compensación de tipo económico. Pero la prohibición del uso de bienes públicos atenta contra las bases fundamentales de nuestro ordenamiento constitucional.

Por lo tanto, no estamos simplemente en presencia de una gestión por parte de los servicios de salud o de una gestión de los servicios privados. Los chilenos tenemos el derecho a usar los bienes públicos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se me ha pedido la clausura del debate, pero la Senadora señora Matthei me ha pedido la palabra. Como ya la usó, ahora podría hacerlo por dos o tres minutos pues ya intervino. Luego se clausuraría el debate y se procedería a votar.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- En primer lugar, quiero rechazar en la forma más fuerte la ofensa gratuita e inmerecida en el sentido de que, al señalarse que quienes apoyamos la idea de que las camas puedan ser puestas a disposición de los beneficiarios de las ISAPRES, estamos favoreciendo a estas instituciones.

¡Ese argumento es éticamente inaceptable! Y yo no lo esperaba del Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Está equivocada.

La señora MATTHEI.- ¡No, Su Señoría!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Bueno, como quiera. Da lo mismo.

La señora MATTHEI.- Deseo manifestar, como decía el Honorable señor Espina, que es muy curioso que los médicos puedan acceder a todo tipo de camas. Y la verdadera razón por la cual se quiere restringir a los beneficiarios de las ISAPRES sólo a pensionado es una sola: que el profesional cobra directo; en cambio, en la sala común el hospital es el que cobra.

¡Ésa es la verdadera razón!

Porque acá no se trata de un problema de si existen camas o no existen camas. Ése no es el punto. El propio Senador señor Ruiz-Esquide ha dicho que si sobran camas, podrán destinarse a pensionado y de esta forma dar participación a las ISAPRES. ¡Claro! ¿Pero quién se queda con la plata? El médico que atiende; no el hospital.

¡Eso lo consideramos inaceptable! Porque la infraestructura es pública y no es propiedad de los médicos que trabajan en recintos asistenciales. Y si hay dinero, debería ir en beneficio de una mejor atención pública y de mayores ingresos para los hospitales y no para los médicos que trabajan en ellos.

Y aquí se da vuelta el argumento: no se trata de si hay camas o no hay camas disponibles. Si no las hay, la norma no se aplica, porque ésta consigna claramente que no se puede arrendar cama una sola en el caso de que haya un sólo beneficiario del FONASA en lista de espera.

Entonces, de lo que se trata es de quién se queda con la plata de las camas sobrantes. Sobran camas, No sabemos cuántas. Algunos dicen que más; otros dicen que menos. Mientras sobre una, debería tratar de arrendarse en beneficio de la atención pública y para que los hospitales reciban mayores ingresos.

Pero la verdadera razón por la cual hubo una rebelión en sectores de la Concertación obedece a que el Colegio Médico se opuso, pero no debido a que las camas puedan ser arrendadas o no, porque -¡fíjense, señores Senadores!- es posible arrendarlas a todos los demás: a ellos mismos -es decir a los médicos que trabajan en los hospitales y, por cierto, a instituciones privadas con o sin fines de lucro. Pero no a las ISAPRES, para las cuales sólo existe el pensionado. ¿Y por qué únicamente pensionado? Incluso, podría darse la figura de que las salas comunes se transformen en pensionados de dos, tres, cuatro o cinco camas. Porque a eso se recurrirá. La única diferencia consiste en quién se estaría beneficiando. Nosotros deseamos que sea la salud pública, pero aquí hay personas que desean más bien beneficiar a los médicos que trabajan en ella.

Señor Presidente, una última cosa. Acá se ha dicho que las ISAPRES no han construido hospitales. ¡Obvio, pues! Si no tienen por qué hacerlo. Son seguros y contratan. Más aún, el propio Colegio Médico ha venido a alegar aquí, con la aprobación de la mayoría de los Parlamentarios médicos, que dichas instituciones no deberían tener clínica alguna, que deberían separarse y que no debería haber integración vertical.

Entonces, por un lado, se critica a las ISAPRES porque tienen clínicas, y por otro, porque no han construido el número suficiente.

La verdad es que se recurre a cualquier argumento con tal de que los médicos sigan ganando.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Y eso no es ofensa?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Usted es un caballero, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Se siente ofendido, Su Señoría?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, hice llegar un mensaje a la Mesa haciéndole presente que si la Senadora señora Matthei -con toda razón- pidió la palabra habiendo ocupado todo su tiempo, yo solicitaría también intervenir. Si Su Señoría utilizó parte de él, no hablo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La Honorable señora Matthei agoto su tiempo. Por lo tanto, el señor Senador dispondría de un tiempo adicional.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Primero, cada Senador debe tener claridad respecto de lo que manifiesta, para que no se imputen cosas distintas. Jamás he dicho aquí, en mi discurso anterior, que quienes participan de esto están favoreciendo a las ISAPRES. ¡Nunca he señalado eso! Sí digo que dichas instituciones tienen un sentido pecuniario para buscar esta fórmula de solución, que obviamente les conviene.

Son dos cosas diferentes.

Nunca voy a agraviar a ningún señor Senador diciéndole que está participando en una negociación de este tipo. ¡Jamás! Eso no se me puede imputar y no lo acepto.

Segundo, soy médico pero no represento al Colegio de la orden, ni soy su portavoz ni tengo por qué defenderlo. Pero, sobre la base de la misma

argumentación utilizada para decir que agravié a las ISAPRES, la Senadora señora Matthei, cuando sostiene que, en el fondo, la oposición de ese organismo es exclusivamente para ganar dinero, está cayendo exactamente en el mismo agravio que se me critica a mí.

A la misma condición, la misma respuesta.

Tercero, no se trata de oponerse a que participen personeros o beneficiarios de las ISAPRES en el sistema público. Para eso se establece claramente -porque se trata de un tema de salud- que ellos, sin ninguna condición, podrán utilizar las UTI, las UCI o los servicios de emergencia, la infraestructura pública, en forma absolutamente libre. Ahora bien, la fórmula que proponemos es razonable: “Señor, el director del hospital podrá agrandar el pensionado”. ¡Pero que no se diga que quien hace la proposición está tratando de evitar que haya ingresos para el hospital!

Obviamente, si el costo en una sala común es 10, en el pensionado es 20.

Entonces, ¿por qué se critica tanto mi argumentación?

Como dije al comienzo -y anuncie lo que iba a pasar-, se trata de algo muy curioso. Cada vez que discutimos el resto de las cosas podemos mantener mucha seriedad y serenidad. Sin embargo, cuando se toca esta materia se produce una tremenda exacerbación en los ánimos.

Eso todo cuanto deseaba expresar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro. Luego, procederemos a votar.

El señor GARCÍA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, únicamente deseo aclarar algunos puntos aquí planteados.

Primero, es pertinente recordar el ánimo del debate en la Comisión de Salud: en forma unánime se concordó que no se podía postergar a los beneficiarios legales, que son los del FONASA, a favor de otros. De igual forma, se aprobó que las ISAPRES, si eventualmente tuvieran que pagar algo, sería el ciento por ciento de los aranceles.

Hay que reconocer que en los hospitales de niveles 1 y 2, llamados “autogestionados” -que son los que interesan en esta materia-, existen aproximadamente 18 mil camas, con una ocupación que supera el 82 por ciento, lo cual es muy alto de acuerdo con los estándares, y solamente permitiría -para aclarar lo dicho por el Senador señor Ríos- un excedente potencial de 200 mil días-camas de un total de 6 millones 600 mil. Como el Ejecutivo está consciente de que las listas de espera en dichos establecimientos impiden el uso de camas básicas, presentó la indicación que acogió la Comisión de Hacienda. Y quiero ser enfático en señalar que al Ejecutivo le interesa que el Senado también la respalde.

El Senador señor Ruiz-Esquide recién manifestó que se podrán utilizar otras camas, como las de pensionado y de urgencia. Y digo esto con la intención de que el tema se discuta en todos sus aspectos.

Reitero: en la Comisión de Salud nadie sostuvo la postergación de los beneficiarios legales. Y allí estaban representadas distintas visiones.

Dado que hoy las listas de espera no permiten que se ocupen camas, el Ejecutivo ha propuesto -insiste e insistirá en ello- mantener la indicación aprobada por la Comisión de Hacienda, que nos parece pertinente, por corresponder a lo que ocurre en la realidad.

Insisto: las cifras destacadas por el Honorable señor Ríos no se ajustan a lo que hoy día sucede, pues la situación actual impide ocupar las camas básicas.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Deseo hacer una consulta al señor Ministro, porque lo que ha sostenido puede marcar un hecho muy trascendente en el uso de otras camas.

El señor Secretario de Estado aludió a los hospitales de niveles 1 y 2. Creo que en el Senado existe cierta conciencia de que se trata de establecimientos bastante copados, pero no así los de categorías 3 y 4. Como señaló que esta indicación apunta sólo a los primeros, ¿debemos entender, entonces, que, desde el punto de vista del criterio del Ejecutivo, los hospitales de rango 3 y 4 se abren a la opción de camas para otros organismos y no sólo para los beneficiarios del FONASA?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GARCÍA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, estamos examinando la normativa que discutimos en las Comisiones. Y aquí ha quedado claramente establecido que se trata de los hospitales de tipos 1 y 2. A ellos hace referencia la disposición que ahora debatimos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación la enmienda propuesta por la Comisión de Hacienda.

--(Durante la votación).

El señor RÍOS.- Señor Presidente, insisto en lo señalado por el señor Ministro, porque ha reiterado que el precepto alude a los hospitales de niveles 1 y 2.

Quiero decir al señor Ministro, a través de la Mesa, que es razonable lo que plantea, en el sentido de que en los hospitales de niveles 1 y 2 la utilización de camas es de 78 u 80 por ciento. Eso está muy bien. Pero los establecimientos de

categorías 3 y 4, para completar las otras 8 mil u 11 mil camas -el servicio público tiene cerca de 30 mil camas-, requieren una ocupación menor.

En consecuencia, si el precepto se refiere a los hospitales de niveles 1 y 2, la verdad es que no me importa mucho que se apruebe la opción de la Comisión Hacienda, porque la otra alternativa se abre.

Este asunto es tan trascendente que podría variar nuestra votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor Ministro precisó que se refería a los hospitales de niveles 1 y 2.

El señor RÍOS.- Entonces, rechazo la proposición de la Comisión de Hacienda y apruebo la de Salud.

Voto que no.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, este debate es más doctrinario que práctico y, como tal, provoca este tipo de pasiones.

Obviamente, esta norma se refiere a los hospitales de niveles 1 y 2. Pero, cuando en el proyecto se habla de los establecimientos de categorías 3 y 4, no se faculta a sus directores para suscribir ningún convenio de esta naturaleza. Mal podría, entonces, firmar uno relativo a las camas de hospitales de niveles 3 y 4. Ocurre que, como se entrega esa facultad, pero no para los establecimientos niveles 3 y 4, aquí se pone esta limitante.

Voto por el informe de Comisión de Hacienda.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, primero, manifiesto mi sorpresa por la forma en que se ha exacerbado el debate. Antes no había visto un trato igual. ¡Incluso se llega a golpear la mesa! Esto no es posible.

Creo que hay una equivocación muy grande.

Lo que el país quiere es salud. No importa que sea pública o privada. Los nostálgicos de una o de otra no tienen ninguna razón. El país quiere eso: una salud eficiente. Y si para dar eficiencia es necesario contratar, que se contrate.

Señor Ministro y Senador señor Ríos, las estadísticas sirven para todo. Con razón alguien dijo que había dos tipos de mentiras: las mentiras propiamente tales y las estadísticas, porque con ellas se puede jugar.

Pienso que si se sostiene que en 1999 se ocupó 40 por ciento de las camas y después otro señor Senador dice que en 2002 -es decir, tres años después- la utilización alcanzó a 75 por ciento, ¿puedo creer que han subido tanto las cifras? ¡Se está jugando con las estadísticas!

Por esta razón, rechazo el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, el señor Ministro planteó que las listas de espera no permitían hoy día considerar la posibilidad de recibir ofertas.

Estamos elaborando una ley de salud que esperamos tenga una larga vida. Es muy probable que el país, en la medida en que crezca y se potencie, pueda aumentar sus capacidades, incluso las hospitalarias. Entonces, teniendo presente eso, mañana podríamos estar en condiciones de aumentar la oferta.

No veo la razón de que, existiendo la posibilidad -que todos esperamos -de dar una mejor atención de salud, nos neguemos a priori a dar el mejor y máximo uso a camas que, si están desocupadas, revelan un mal procedimiento.

Por eso, rechazo la proposición de la Comisión de Hacienda.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, solamente como dato ilustrativo, cabría decir que el 46 por ciento del presupuesto de salud sale del 7 por ciento que aportan los cotizantes del FONASA. Entonces, no es adecuado el símil que hacía hace un momento el Senador señor Fernández, homologando los hospitales con una autopista. La verdad

es que aquí hay aspectos que conviene considerar, a fin de evaluar con exactitud el rol de este bien público.

Por otro lado, hay formas elegantes y otras un tanto burdas de vestir el evidente espíritu de lucro de las ISAPRES. El mercado busca las maneras más eficaces de conseguir mayores ganancias. Por supuesto, esto no debe hacerse a costa de una infraestructura pública que, ciertamente, pertenece a todos los chilenos y que, por añadidura, funciona sobre la base de los cotizantes en FONASA.

Voto a favor.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, aprovecho la fundamentación del voto para refutar dos argumentos.

En primer lugar, se ha dicho acá que el sistema público de salud se financia con el 7 por ciento de las cotizaciones de FONASA. Eso es verdad. Pero lo cierto es que se financia con 500 mil millones de pesos que aportan, por impuestos, los chilenos que están en FONASA y, también, los que están en las ISAPRES. Sólo que parte importante de éstos últimos –son cerca de 3 millones- tienen remuneraciones entre 300 mil y 500 mil pesos por grupo familiar, y no reciben nada a cambio de los dineros que aportan por impuestos para financiar la salud pública, porque tienen que pagar la salud privada con su 7 por ciento. Por lo tanto, 3 millones de chilenos contribuyen con sus impuestos al sistema público...

El señor GAZMURI.- Tienen toda la salud preventiva, señor Senador.

El señor ESPINA.- ... y, sin embargo, no reciben una contraprestación.

En segundo lugar, esto no lo resuelve una ISAPRE, sino el director de un hospital, sobre la base de una serie de exigencias que le señala la ley. La más importante de todas es que nunca puede permitir que una cama sea utilizada por alguien que provenga del sector privado, sea de una ISAPRE, sea de una asociación

de médicos que celebra un contrato, si tiene una sola persona que se vería postergada en su atención. Y lo acaba de reafirmar el propio señor Ministro de Salud.

Por lo tanto, la pregunta es: ¿por qué razón impedir a los directores obtener recursos para sus establecimientos? ¿Si hemos discutido durante años la necesidad de capturar fondos para el sector público! ¿Si se ha dicho que se quieren subir algunos impuestos para financiar la salud pública! Pues bien, aquí estamos frente a la oportunidad de que el director del hospital pueda captar recursos, porque el paciente que se atiende allí, ya sea a través de una asociación de médicos o de una ISAPRE, paga por eso. ¡No es gratis! No es que la ISAPRE pueda decir: “Mando mis pacientes y me los tienen que atender”. Le tiene que pagar al hospital, y por lo tanto, esa plata va a significar que éste contará con más recursos, los cuales, como se trata de hospitales autogestionados, van a ser utilizados por el director en el mismo establecimiento.

¿Por qué negar a un director de hospital, que responsablemente debe hacer una buena gestión, que ve que tiene camas desocupadas en algún momento, que no tiene “colas” –si las tuviera, no lo podría hacer- ni listas de espera, la posibilidad de obtener recursos adicionales que deberá destinar a mejorar el propio hospital? Y, de ocurrir esto último, ¿quiénes se beneficiarán? Los usuarios del sistema público; fundamentalmente, los usuarios del sistema institucional. Y todos saben que ellos son los indigentes y los más pobres.

Por lo tanto, si en la letra m) del artículo 25 F se establece que un médico con 22 horas semanales contratadas en un hospital podrá tener su consulta particular en el establecimiento y pagar por ese concepto, con lo cual el director del

hospital obtendrá recursos, ¿por qué razón no se le permitirá a éste suscribir un convenio con una ISAPRE? ¡Si es quien resuelve!

Ahora bien, supongamos que se equivoca y posterga a los usuarios por celebrar los convenios. En tal caso, ese director cae en un grave incumplimiento de sus obligaciones y será removido. Para ello existe la fiscalización que hace el Director del Servicio, que cuenta con todas las atribuciones para ese efecto.

Tras un análisis serio, reflexivo, tengo la convicción de que impedir esta posibilidad es perjudicar a los hospitales públicos, y particularmente a la gente modesta, que es la que se vería beneficiada con los mayores recursos que podrían obtenerse de los convenios.

Por tales razones, señor Presidente, rechazo lo planteado en el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, no es efectivo que la construcción de los hospitales se financie con las cotizaciones. Éstas se destinan a la parte operativa del establecimiento hospitalario, mientras que aquélla se financia con recursos aportados por todos los chilenos a través de impuestos. De tal suerte que aquí estamos frente a bienes públicos construidos con el esfuerzo y el trabajo de todos.

No obstante, ahora se pretende que algunos puedan entrar y otros no. Y estos últimos ni siquiera podrían utilizar una cama aunque estuviera desocupada, aunque no existiera ninguna posibilidad de privar a alguien del FONASA de la posibilidad de ocuparla. No se podría ocupar bajo ninguna circunstancia. Parece realmente absurdo y tremendamente injusto que todos aquellos que han contribuido a construir el hospital no puedan, ni aun pagando, recurrir a sus servicios. Es algo que atenta contra diversas garantías, contra la igualdad ante la ley y la no discriminación, por lo que voto en contra.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en verdad, estoy muy sorprendido por el debate, porque se hace un tremendo alegato, con una argumentación que a veces me parece muy sofista, además, respecto de un tema que no existe: no hay una oferta excedente de camas en hospitales de nivel 1 y 2. Ése es el punto. Hay ocupación del 82 por ciento. Y es efectivo que en los hospitales de nivel 3 y 4 uno ve mucha cama no utilizada, como será, seguramente, la experiencia de mis Honorables colegas que recorren sus circunscripciones. Pero ésa es otra discusión. Porque los directores de estos hospitales no pueden firmar convenios. Entonces, estamos debatiendo sobre un problema que no existe.

En perspectiva, en la medida en que reforcemos el sistema público de salud, en que establezcamos garantías de tratamientos y plazos con el plan AUGE, asunto vinculado a la reforma, es obvio que la demanda de camas públicas de hospitales de nivel 1 y 2 va a aumentar, no a disminuir. O sea, no estamos tampoco frente a una sobreinversión pública en camas hospitalarias; ése no es el tema. Toda esta historia de los pobres a raíz de las ISAPRES realmente no tiene ningún sustento. Son palabras que no apuntan a ningún problema real.

Y, desde el punto de vista de los principios, es evidente que el sistema público al que tenemos acceso todos los chilenos debe ser utilizado fundamentalmente por el sector público. Y el sector privado, que existe en el país, que no está cuestionado en la reforma, debe hacer bien sus tareas.

Al respecto, creo, incluso, que la idea de destinar salas comunes a usuarios de ISAPRES puede significar no cumplir para nada con las expectativas de las personas de bajos ingresos que acuden a estas instituciones. ¡Si la gente va a la ISAPRE, de alguna manera, para eludir el hospital público! Ésa es la verdad.

Entonces, resulta que por una cuestión inexistente estaríamos defraudando a un porcentaje importante de chilenos de ingresos medios bajos que están en las ISAPRES, quienes perciben alrededor de 300 mil pesos, y que hacen esfuerzos para no ir a las salas comunes. Ésa es la expectativa. Porque de lo contrario, obviamente, se irían al FONASA.

Por todas estas consideraciones, apoyo la proposición de la Comisión de Hacienda.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, de los antecedentes del debate queda en evidencia que sería extraordinariamente restrictivo si se autorizara a los hospitales de nivel 1 y 2 para celebrar convenios con las ISAPRES a fin de utilizar camas no ocupadas de salas comunes. Por lo tanto, el abuso al respecto es algo verdaderamente utópico y, además, el director se haría acreedor a severas sanciones administrativas.

Rechazar la posibilidad sólo representa, en consecuencia, un perjuicio económico para el hospital. Ello, obviamente, significa disponer de menores recursos para dar una buena atención de salud en beneficio de la gente más humilde.

Se dice que ésta es una discusión sofista y que no hay disponibilidad de camas. Entonces, ¿cuál es el riesgo, si únicamente se trata de los hospitales que puedan hacer uso de la facilidad que se abriría en beneficio de ellos mismos?

En realidad, tendría lugar un verdadero castigo a los sectores medios y medios bajos, junto con el que sufrirían los propios establecimientos.

Pero, además, se produce un efecto adicional, que es el que encuentro más grave, y que un señor Senador ya insinuó. Lo que ocurrirá es que, en todos los hospitales con disponibilidad de camas en salas comunes y que pudieran entrar al régimen en caso de ser autorizados, estas últimas serán convertidas en salas de pensionado. Es la solución típica a la chilena: "Dejemos las cosas como están, pero

las salas comunes en desuso las convertiremos en salas de pensionado". Entonces, por esa vía se autorizarán los convenios con las ISAPRES.

¿Saben Sus Señorías cuál será la consecuencia? Que en las salas comunes habrá menos camas disponibles para la gente humilde. Lejos del objetivos que se persigue, de disponer de más camas para personas pobres, se conseguirá exactamente el resultado contrario. Ello me parece extraordinariamente negativo.

Por eso, quienes defienden hoy el informe de la Comisión de Hacienda, que impide bajo severas restricciones un mayor flujo a los hospitales públicos a través de una gestión correcta, están realmente causando un daño a esos establecimientos, a la gente humilde que podría atenderse mejor con esos recursos, por abrirse la puerta a una situación que seguramente va a ocurrir.

Me gustaría que hoy quedaran registradas las salas de pensionado en los hospitales públicos de nivel 1 y 2, para ver cuántas habrá en cinco años más. Porque estoy seguro de que por esta vía se crearán más salas de pensionado, para asegurar mayores ingresos en los establecimientos de salud de alta gestión. Me parece que es un mal camino, porque a las personas más humildes las estamos castigando con menos posibilidades de salas comunes.

Por eso, considero que no es aceptable la posición de la Comisión de Hacienda.

Además, el Honorable señor Fernández ha observado que se produce una restricción -bajo condiciones incluso más severas, como es pagando- en el acceso al uso de bienes públicos. Ciertamente, ello es una desigualdad ante la ley, una discriminación en contra de chilenos que también concurren con impuestos y respecto de los cuales, que bajo ciertas condiciones pudieron hacer uso de esos bienes -sobre todo, tratándose de su salud- no se ve motivo para una limitación.

Voto en contra de la proposición de la Comisión de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, he quedado impresionado por algunas aseveraciones que se han hecho hoy en la Sala. Porque se trata de camas en hospitales públicos. Y, si se abriera la compuerta, muchas personas que pagan también irían a ocuparlas y, a lo mejor, las coparían.

Pero me pregunto –y me gustaría conocer la respuesta- si camas correspondientes a las ISAPRES, por ejemplo, se podrían poner a disposición de pacientes del FONASA y al precio respectivo, en el evento de que algunas sobrarán.

Entonces, cuando se afirma que hay camas desocupadas en hospitales públicos, también me pregunto –repito- si las camas sobrantes de las ISAPRES podrían cederse a los imponentes del FONASA, a los precios de este último sistema, en las mismas condiciones en que se pretende que accedan a las primeras los afiliados de las ISAPRES.

En todo caso, voto favorablemente.

La señora MATTHEI.- Voto en contra, señor Presidente.

He escuchado, por ejemplo, lo expresado por el Honorable señor Gazmuri, quien sostiene que éste no es un tema, porque no existen camas.

Si es así, ¿por qué se da la posibilidad de establecer convenios con cualquier otro ente público o privado, con fin de lucro o sin éste, pero no con las ISAPRES?

¿Por qué se da la posibilidad de establecer convenios con los médicos?

Lo que hemos planteado aquí, una y otra vez, es que éste no es un asunto de si existen camas o no, sino de quién se queda con la plata.

Porque incluso algunos señores Senadores de la Concertación han expuesto que si sobran camas algunos recintos se transformarán en pensionados.

¿Por qué ocurrirá lo anterior y no seguirán siendo salas comunes? La única razón se vincula a quién cobra los honorarios médicos. Si la denominación es “sala común”, el que lo hace es el hospital. Si la denominación es “pensionado” -a la misma sala se le puede cambiar el nombre-, quienes cobran y se quedan con los honorarios son los médicos.

Por lo tanto, quiero reiterar que en este punto efectivamente ha existido una presión, básicamente del Colegio Médico y de Parlamentarios ligados a esa entidad profesional. Y también es claro que el Ministerio cambió de opinión, pues había aprobado la idea de arrendar a cualquiera, pero, dada la presión, de repente tuvo que cambiar.

Eso es lo que deseaba señalar.

El señor MORENO.- Señor Presidente, considero el tema bajo el prisma de lo que sucede en la Región que represento, donde el Hospital Regional de Rancagua es de nivel 1, donde existen muy pocos de nivel 2 y donde la inmensa mayoría es de nivel 3 y 4.

Ese Hospital Regional atiende realmente a la gente más modesta. Ésa es la tradición, la historia. Es cosa de concurrir los días de visita. Uno queda impresionado con la cantidad de personas que reciben prestaciones.

En dicho establecimiento las salas comunes están siempre llenas, prácticamente. Donde hay espacio es en el pensionado. Ésa es la realidad.

Por lo tanto, si al votar en contra del informe de la Comisión de Hacienda estuviera dando la posibilidad, aunque fuera indirectamente, de reducir el número de camas en las salas comunes de ese hospital, atentaría en contra de principios básicos que quienes me eligieron me pidieron representar en el Senado: libertad, pluralidad, democracia, sobre todo para los más modestos.

Hay gente que debe esperar meses para entrar a una sala común con miras a una operación. ¡Meses! Y, por lo tanto, cualquiera que sea el nivel de reducción de camas, perjudicará a la gente.

Por otra parte, en Rancagua y en algunas otras ciudades de la Sexta Región, se han ido desarrollando, precisamente a raíz de esta situación, hospitales, clínicas y establecimientos privados que funcionan con alto nivel de eficiencia y que han suscrito convenios con las ISAPRES.

Por consiguiente, no resulta válido el argumento de la restricción que se impone al director de un hospital en cuanto a no sacrificar camas de salas comunes y abrirlas a la atención de la gente mediante convenios con las instituciones de salud previsual. Personalmente, creo que lo correcto es mantener el sistema en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, sobre la base de la realidad y de la experiencia en la región que represento, voto a favor del inciso tercero introducido por aquélla.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, el debate se ha puesto bastante fuerte. No cabe duda alguna de que se han hecho planteamientos que inciden, incluso, en temas -diría- no apropiados desde el punto de vista del papel que corresponde al Senado en la discusión de éste o de cualquier otro proyecto de ley.

En verdad, si uno lee la letra m) del mismo artículo, se siente golpeado por la realidad reflejada en ella. Efectivamente, en los hospitales públicos se observa la utilización de determinados servicios por parte de los médicos, por supuesto con autorización de quienes dirigen esos recintos. Y en la disposición que nos ocupa, se señala claramente que podrán atender a sus pacientes particulares en el establecimiento. O sea, se sienta un precedente.

Creo que el debate no disminuye su nivel ni nadie se desprestigia al sostener que eso constituye una realidad, que choca un poco con el planteamiento de la norma, que es más doctrinario que práctico. Porque todos coincidimos en que en los hospitales de niveles 1 y 2 nunca hay exceso de camas como para que algunas de ellas queden disponibles.

Por lo demás, la propia ley en estudio dispone que un reglamento obligará al director a adoptar sus determinaciones de acuerdo con las exigencias por establecerse en aquél. Asimismo, los hospitales públicos contarán con consejos técnicos que van a participar en su administración.

Por consiguiente, pienso que en el debate -como alguien decía- ni todo es blanco ni todo es negro. Algunos señores Senadores de la Oposición han esgrimido argumentos bastante respetables desde el punto de vista de la realidad que se vive con este sistema. Y lo señalo, aunque sé que me hago acreedor a la crítica de algún Honorable colega de mi sector.

Desgraciadamente, deberé pronunciarme a favor de lo propuesto por la Comisión de Hacienda, porque se me indica que un eventual rechazo de la disposición implicaría problemas en la tramitación posterior en la Cámara de Diputados.

Sin embargo, quiero señalar mi punto de vista en ese sentido.

El mundo en que vivimos exige que los organismos fiscales se autofinancien. Si el Ministerio de Salud respaldaba esta norma y la fuerte acción del Colegio Médico determinó lo contrario, quiere decir que hay mucho de cierto en el criterio de que, cuando algo sobra en un hospital público, es factible que pueda ser administrado en beneficio de quienes se atienden en el sistema estatal.

Con esa advertencia, señor Presidente, debo expresar que coincido con muchos de los planteamientos formulados por algunos señores Senadores de la Oposición; pero, por las razones descritas, muy a mi pesar, voto a favor de lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, me pronuncio entusiastamente por la norma sugerida por la Comisión de Hacienda.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en la misma idea expuesta hace algunos instantes por el Senador señor Moreno, debo manifestar que las experiencias de regiones son bastante diversas.

El hecho de que se haya estado discutiendo por tanto tiempo la posibilidad de que los hospitales públicos entreguen camas al sector privado, ha redundado en que las ISAPRES y clínicas paralicen sus inversiones. En consecuencia, hemos cometido un doble error.

Ojalá que el Congreso despache pronto la iniciativa, porque la gente de regiones afiliada a las instituciones de salud privadas enfrenta múltiples problemas. Por ejemplo, está siendo atendida en malas condiciones, porque como las clínicas no realizan inversiones adecuadas al nivel de las cotizaciones a las ISAPRES, se ve obligada a recurrir a las de Santiago, Valparaíso o Concepción, donde pueden prestarles servicios de mejor calidad que los ofrecidos en los establecimientos de su localidad, escasamente dotados.

En consecuencia, si se desea incentivar al sector privado a que invierta en clínicas que verdaderamente valgan la pena a nivel regional, no podemos seguir con el juego de pretender otorgarles algo que finalmente no se concretará. Porque estoy convencido de que en la mayor parte del territorio no sobran camas. Tal vez en

algunos hospitales grandes de las ciudades más importantes haya disponibilidad de ellas; no así en los hospitales de los niveles 1 ó 2, y menos del 3, del resto del país.

Por eso, me parece bien la norma aprobada por la Comisión de Hacienda. Y sería conveniente terminar esta discusión. Con ella no le hacemos un favor al sector privado ni resolvemos un problema serio del sector público.

La disposición indicada hace claridad sobre un tema en el que hemos actuado con tal ambigüedad que prácticamente se han paralizado las inversiones en regiones, sobre todo en clínicas de mejor calidad que las actuales.

Voto a favor de la propuesta de la Comisión de Hacienda.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, pienso que los argumentos de los partidarios de un acceso expedito de pacientes del sistema de salud privado a la infraestructura pública, son doblemente insólitos.

En primer lugar, pregunto en qué ha quedado el sueño de una medicina privada de gran calidad cuando hoy se busca que una parte de los chilenos afiliados a sistemas de salud privados se atiendan en las salas comunes de los hospitales públicos.

Esto nada tiene que ver con el planteamiento primitivo respecto de las bondades de la salud privada. No está en la naturaleza del proyecto de salud privada que la gente finalmente termine atendándose en las salas comunes de los hospitales públicos.

La señora MATTHEI.- ¡A nadie lo obligan!

El señor OMINAMI.- Es cierto: a nadie lo obligan; pero terminarán atendándolo en esas condiciones.

Ése es el motivo por el cual algunos abogan con tanta fuerza por esa posibilidad. Por lo demás, eso fue lo que solicitaron formalmente a la Comisión de

Hacienda -tengo aquí el texto- los representantes de la Asociación de ISAPRES: que se abriera el uso de la infraestructura pública a los pacientes de las instituciones de salud previsual.

En segundo término, hay algo más insólito, señor Presidente, y quiero decirlo con todas sus letras.

Se dice que aquí estamos defendiendo las finanzas del sistema público, porque, en definitiva, es un buen negocio para éste cobrar a las instituciones de salud privadas por el uso de su infraestructura.

Y digo que es insólito, porque -la verdad sea dicha- esos pacientes no deberían formar parte del sistema privado; no disponen de recursos para financiar un plan que permita a aquél cumplir con su promesa. ¡Ésa es la verdad!

Tales personas están condenadas...

La señora MATTHEI.- Condenadas, sí.

El señor OMINAMI.- ...a concluir sus días en el sistema público de salud. Y así ocurrirá, ya que, como sus remuneraciones son bajas -300 mil pesos, o incluso menos-, se hallan incorporadas a las ISAPRES a través de planes colectivos. Si pierden su fuente de trabajo o jubilan, no podrán continuar en ellas.

Por lo tanto, el interés efectivo del sistema público de salud es que tales personas coticen en el Fondo Nacional de Salud. Así se resguardaría de mejor manera el interés permanente y de largo plazo del sistema público. Porque esas personas van a terminar siendo atendidas en el sistema público de salud.

La Senadora señora Matthei hacía una pregunta muy interesante: "¿A quién va la plata?". ¡Ah!... pero yo respondo muy fácilmente. En parte, a los médicos; pero también, de manera importante, a los dueños de los sistemas de

seguros privados, que quieren atender gente y hacer negocio sobre la base del uso de la infraestructura pública. Así de claro: ¡ahí está la plata!

Por eso, señor Presidente, voto a favor del informe de la Comisión de Hacienda.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, más allá de lo señalado y de lo ácido del debate, me parece bastante absurda esta limitación.

El concepto del proyecto en discusión es de la autogestión de los hospitales. Y estimo que una norma esencial de ella es que tengan facultades para el uso de su infraestructura ociosa. A mi juicio es un elemento absolutamente esencial.

Si se establecen todas las providencias para que las personas que están en lista de espera siempre tengan preferencia y se estipulan todas las garantías para ello, parece absurdo que una herramienta tan esencial como ésta no sea entregada en definitiva a quien dirige un centro de salud autogestionado.

Señor Presidente, aunque no se diga en la ley -porque ésta se va a burlar-, va a haber una nueva categoría, compuesta por los pensionados comunes. Eso es lo que va a ocurrir en la práctica; será la manera de burlar esta disposición, pues se irán creando pensionados comunes.

Lamento que en definitiva se termine con una barrera de esta naturaleza, en circunstancias de que, al asegurar a las personas más desposeídas el acceso a las salas comunes, no se le otorgue una herramienta tan esencial en infraestructura ociosa de un hospital autogestionado.

Voto en contra del informe de Hacienda.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda (22 votos por la afirmativa, 19 por la negativa, una abstención y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Ávila, Boeninger, Flores, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, Horvath, Larraín, Matthei, Novoa, Orpis, Ríos, Romero, Stange, Vega y Zurita.

Se abstuvo: el señor Aburto.

No votó, por estar pareado, el señor Bombal.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día hasta las 18:30, para luego iniciar la hora de Incidentes, en conformidad a lo resuelto.

Acordado.

La señora MATTHEI.- ¿No se podría suprimir Incidentes?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No, señora Senadora, porque hay un acuerdo al respecto. Una vez agotado Incidentes, continuaremos con la tabla.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En el Párrafo II, "Normas especiales de personal", la Honorable señora Matthei y los Senadores señores Ruiz-Esquide, Ominami, Boeninger, Espina y Viera-Gallo proponen agregar al inciso primero del artículo 25K, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente: "Todo ello cuando lo requieran las necesidades del servicio, y fuere conveniente para el buen funcionamiento del establecimiento.". De tal modo, que quedaría la norma "Los funcionarios de plantas a contrata que se desempeñen en el establecimiento a la

fecha de otorgamiento de la calidad de establecimiento de autogestión en red, permanecerán destinados a éste. Sin perjuicio de lo anterior, por resolución fundada del Director del Servicio de Salud, a petición expresa del Director del establecimiento, podrá ponerse término a la destinación en el establecimiento de determinados funcionarios, quienes quedarán a disposición del Servicio de Salud correspondiente, todo ello cuando lo requieran las necesidades del servicio y fuere conveniente para el buen funcionamiento del establecimiento."

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para tratar la indicación, se requiere la unanimidad de la Sala.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- La razón de la indicación obedece a una inquietud del Colegio Médico, la cual, a nuestro juicio, tiene algún fundamento en lo siguiente.

El artículo 25K establece un principio por el cual en los Establecimientos de Autogestión en Red los funcionarios que trabajan de planta o a contrata permanecen en ellos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director del Servicio de Salud correspondiente, cuando se lo pide el Director del establecimiento, puede poner término a la destinación del mismo y, por lo tanto, dejar a los funcionarios a disposición del Servicio de Salud correspondiente.

Pero no se establece criterio alguno que impida algún abuso en el ejercicio de la norma. Y a nosotros nos pareció razonable que se fije un criterio general. Se dispone que debe ser mediante resolución fundada. Ello significa que el Director no puede, por sí y ante sí, sin fundamento ni razón, sacar del hospital autogestionado al funcionario y destinarlo a su Servicio de Salud para que sea a su

vez redestinado a otra institución. Aunque se requiere, como dije, una resolución fundada, parece bien que el legislador fije un criterio mínimo, conforme al cual se garantice que tal decisión no va a ser arbitraria.

Y, junto con reafirmar el principio de que es una resolución fundada, conversamos el asunto con el señor Ministro de Salud -él puede testimoniarlo-, se fijó tal criterio mínimo, lo cual significa que el traslado debe ser por razones del buen funcionamiento del Servicio y por necesidades del hospital. De esa manera, se fija un piso al Director del respectivo centro de salud.

Ése es el fundamento de la indicación, y por lo tanto, pedimos que se apruebe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarla?

Acordado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Seguidamente, en el artículo 79, se propone el siguiente inciso segundo, nuevo:

"A los funcionarios que perciban la asignación de turno establecida en el artículo 72 del decreto ley N° 2.763, de 1979, y que hayan tenido ausencias injustificadas conforme al artículo 66 de la ley N° 18.834, se les descontará el monto correspondiente de acuerdo a lo indicado en dicho artículo."

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, yo voté en contra, pero puede darse por retirada mi objeción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entonces, por haber unanimidad, quedaría aprobado.

Acordado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Respecto del artículo 5º, que dice: "Déjase establecido que, a contar de la fecha de publicación de esta ley, los funcionarios de las

profesiones de asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, también podrán acceder, entre los grados 18° al 5°, a los cargos vacantes de las plantas de las respectivas instituciones, o a los empleos a contrata asimilados a los mismos grados.", el Honorable señor Coloma ha pedido votación separada.

El señor COLOMA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Senador.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, pedí votación separada básicamente porque en este artículo, donde se establece el tipo de profesión del funcionario que puede acceder a los grados 18° al 5°, en determinados cargos vacantes, se omitió a los asistentes médicos administrativos.

La importancia de esto es que hay 101 profesionales, la mayoría de los cuales están radicados en la Séptima Región, que estudiaron una carrera impartida durante diez años por la Universidad de Chile, y que hoy día prestan esta clase de asistencia precisamente en cargos equivalentes a los otros.

Lamentablemente, estos profesionales no se incluyeron entre aquellos que pueden optar a estos grados. Yo planteé este asunto en la discusión general y, posteriormente, a pesar de que era iniciativa del Ejecutivo, en la Comisión de Salud, donde se mandó una comunicación, pero no fueron incorporados.

No sé si el señor Ministro puede ayudarnos a solucionar este problema. De lo contrario, pediré votar en contra del artículo, porque no me parece justo que profesionales que cumplen con las mismas tareas, que en muchos casos estudiaron una carrera de siete semestres de duración, que ya no se imparte, debido a una situación que se dio hace décadas en Chile, queden castigados por una norma, cuyo espíritu -me imagino- es exactamente el inverso.

Por consiguiente, si el señor Ministro considera que es posible solucionar esto de otra manera, obviamente no habría necesidad de votarlo separadamente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Salud.

El señor GARCÍA (Ministro de Salud).- El espíritu de este precepto es beneficiar a los profesionales de carreras de más de ocho semestres de duración. Por eso, tenemos una duda respecto a la mencionada específicamente. En todo caso, la naturaleza de esta norma es beneficiar a los profesionales. Por eso, ante el planteamiento del Senador señor Coloma, preferiríamos analizar las características, el currículum, de la carrera en concreto. Si reúne los requisitos, tenemos la disposición de incluirla en algún proyecto de ley misceláneo; de otra forma, no correspondería hacerlo, porque también hay otros funcionarios no incorporados en el artículo.

Reitero: ése es el único espíritu y si se reúnen los requisitos, no habrá inconveniente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El problema es que no puedo aceptar una petición de votación separada, porque se requiere unanimidad.

El señor COLOMA.- Entonces, la retiro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 5º, con la explicación del Ministro acerca de la preocupación que tendrá sobre el tema.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, hay una petición del Senador señor Viera-Gallo para votar separadamente el epígrafe referido a la Intendencia de Seguros Previsionales de Salud, dentro de la Superintendencia.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, coincidiendo con la solicitud del Honorable señor Viera-Gallo, hay una petición -llamémosla transversal- para hacer una corrección al epígrafe.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Sí. Entonces, corresponde discutir el inciso final del artículo 2º, respecto del cual se ha pedido votación separada. Éste dice: “Para los efectos de esta ley, el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional serán considerados Seguros Previsionales de Salud.”.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, esto se relaciona con el cambio del epígrafe. Se trata de que quede muy claro que la Superintendencia va a supervigilar fondos, seguros y, después, prestadores.

Sucede que ello se presta para una extraña interpretación, en el sentido de que el FONASA y las Instituciones de Salud serán considerados seguros, para los efectos del proyecto. No cambia en nada si se señala que el FONASA y el Fondo de Compensación -que se creará en la denominada Ley AUGE- estarán en la norma relativa a la Superintendencia de Fondos de Salud, y, en otra parte, los seguros, las ISAPRES y los prestadores.

Por ello, pedimos que se elimine ese inciso.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

El señor BOENINGER.- Sí.

El señor MARTÍNEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Deseo consultar al Senador señor Viera-Gallo si por el hecho de aparecer el concepto de “seguro” no tendría que intervenir -por extensión- la Superintendencia de Valores y Seguros.

El señor VIERA-GALLO.- No.

El señor MARTÍNEZ.- Gracias.

La señora MATTHEI.- En este caso, se trata de seguros especializados de salud previsional, que caen en el ámbito del proyecto. La Superintendencia de Seguros controla seguros de vida y seguros generales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición para suprimir el inciso final del artículo 2°.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Seguidamente, se requiere unanimidad para votar el Título II: “De la Intendencia de Seguros Previsionales de Salud”, y hay una indicación suscrita por los Senadores señora Matthei y señores Ruiz-Esquide, Boeninger, Ominami y Parra, que propone incorporar en el epígrafe del Título II del artículo 7° del proyecto, entre las palabras “de” y “Seguros”, la expresión “Fondos”.

Entonces, el Título II quedaría: “De la Intendencia de Fondos y Seguros”, modificando, en consecuencia, del mismo modo, los artículos 3°, 5° y 6° del referido artículo 7°.

El señor VIERA-GALLO.- Es lo mismo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría unanimidad para tratar la indicación y, luego, acuerdo para aprobarla?

La señora MATTHEI.- Hay acuerdo.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- La indicación relativa al epígrafe se complementa en un texto preparado por el Ministerio acerca de otras disposiciones que habría que modificar para que hubiera concordancia. Entiendo que están en manos de la Secretaría y podríamos despacharlas de inmediato.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Efectivamente, ha llegado a la Mesa una nota del Senador señor Boeninger en que se indica cuáles son los artículos que habría que cambiar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se facultará a la Secretaría para hacer las modificaciones correspondientes.

--Así se acuerda.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, hay una proposición para agregar un inciso segundo, nuevo, que señala: “El personal a contrata de la Superintendencia podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente. El personal que se asigne a tales funciones no podrá exceder del 5 % del personal a contrata de la institución.”.

Esta norma fue aprobada por mayoría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Se aprueba el inciso segundo, nuevo, del artículo 24.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Luego, en el artículo decimoquinto transitorio, la Comisión de Hacienda sugiere reemplazar la frase final “del mismo que dependan de la gestión del Establecimiento cuando éste cumpla dichos estándares”, por la siguiente: “cuando el Establecimiento cumpla dichos estándares.”, precedida por una coma.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el reemplazo de la frase final?

--Se aprueba, y el proyecto queda despachado en este trámite.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GARCÍA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, solamente deseo agradecer el trabajo de extraordinaria calidad que se realizó en las Comisiones de Salud y de Hacienda, y a todos los señores Senadores, Secretarios y personas involucradas en un proyecto de enorme trascendencia para la salud pública y en general del país.

Pienso que la labor desarrollada -como lo demuestra la votación- permitió generar gran categoría y consensos en muchos aspectos. Creo que la iniciativa presentada por el Gobierno del Presidente Lagos ha trascendido y en este momento es un proyecto de Estado que involucra a todos los chilenos y que va a favorecer la salud del siglo XXI.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muchas gracias.

--(Aplausos en tribunas).

El señor GARCÍA (Ministro de Salud).- Y también a los funcionarios, porque no todos están en contra, como Sus Señorías pueden observar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, justamente quería recalcar lo que ha señalado el señor Ministro en sus últimas frases. Hoy día en la mañana tuvimos problemas con personas que estaban en las tribunas, pero lo cierto es que la Comisión trabajó de manera muy estrecha con todos los gremios y, salvo algunos que actúan más políticamente que en forma gremial, pienso que hemos realizado una buen labor.

Las disposiciones del proyecto sobre carrera funcionaria son realmente modernizadoras, y todo eso se logró gracias al apoyo y la aprobación de los gremios. Por eso, debo señalar que lo que presenciamos hoy día no es representativo del trabajo que se ha hecho y, por ello, felicito a todos los dirigentes gremiales que se han comportado de manera sumamente positiva, adecuada y moderna y han contribuido a mejorar esta iniciativa.

Gracias.

--(Aplausos en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Habíamos acordado empezar la hora de Incidentes a las seis y media. Pero hay un proyecto, el que modifica el decreto ley N° 3.500 en materia de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias, que ha permanecido en el Congreso por doce años. Y como fue aprobado por unanimidad en la Comisión Mixta, propongo a la Sala abocarnos a su despacho.

Acordado.

MODIFICACIÓN DE D.L. N° 3.500 EN MATERIA DE PENSIONES VÍA RENTAS VITALICIAS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500,

estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias, con urgencia calificada de “suma”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (1148-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 32ª, en 26 de enero de 1994.

En tercer trámite, sesión 7ª, en 4 de noviembre de 2003.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 11ª, en 12 de noviembre de 2003.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 19ª, en 16 de julio de 1996.

Hacienda, sesión 19ª, en 16 de julio de 1996.

Trabajo (complementario), sesión 23ª, en 12 de septiembre de 2000.

Hacienda y Trabajo, unidas (nuevo complementario), sesión 8ª, en 7 de noviembre de 2000.

Hacienda y Trabajo, unidas, (segundo), sesión 45ª, en 15 de mayo de 2001.

Trabajo (tercer trámite), sesión 9ª, en 11 de noviembre de 2003.

Mixta, sesión 30ª, en 20 de enero de 2004.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 18 de julio de 1996 (queda pendiente la discusión general); 13ª, en 28 de noviembre de 2000 (se aprueba en general); 47ª, en 16 de mayo de 2001 (se aplaza su discusión particular); 4ª, en 12 de junio de 2001 (se aprueba en particular); 11ª, en 12 de noviembre de 2003 (se aprueba informe de tercer trámite y pasa a Comisión Mixta).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La controversia entre ambas Cámaras se originó en el rechazo del Senado, en tercer trámite constitucional, a la modificación introducida por la Cámara de Diputados consistente en incorporar en el artículo 1º del proyecto un número 8, nuevo, referido al sistema de consultas y ofertas de montos de pensiones.

El informe de la Comisión Mixta contiene la proposición destinada a resolver la divergencia, la que consiste en sustituir el número mencionado por el que se indica y en introducir algunas otras enmiendas.

Los acuerdos fueron todos adoptados por unanimidad y cabe tener presente que el número 8, nuevo, del artículo 1º, y los artículos 9º y 10 transitorios, nuevos, requieren para su aprobación quórum calificado, es decir, el voto favorable de 24 señores Senadores.

La Secretaría ha elaborado un boletín comparado que Sus Señorías tienen a la vista.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar el informe?

--Se aprueba por unanimidad el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron pronunciamiento favorable 25 señores Senadores.

V. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:

De los señores COLOMA, ESPINA, VALDÉS y VIERA-GALLO:

A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitando su patrocinio al proyecto que concede, por especial gracia, NACIONALIDAD CHILENA A LA SEÑORA GRISELDIS BUROSE GOERSCH DE VON APPEN.

Del señor COLOMA:

Al Ministerio de Obras Públicas, sobre PAVIMENTACIÓN DE CAMINO SAN MIGUEL-LAS RASTRAS, EN PROVINCIA DE TALCA (Séptima Región).

Del señor ESPINA:

Al señor Subsecretario de Salud, referente a PROVISIÓN DE CARGOS MÉDICOS EN HOSPITAL DE ANGOL; al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Novena Región, solicitando antecedentes sobre POSTERGACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A MELIPEUCO, y al señor Director Regional del SERVIU de La Araucanía, acerca de PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE COMUNAS DE LAUTARO Y GALVARINO (todos de la Novena Región).

Del señor FERNÁNDEZ:

A los señores Ministros de Economía y de Transportes y Telecomunicaciones, en cuanto a COMPETITIVIDAD DE PUERTOS DE CIUDAD DE PUNTA ARENAS Y DE LA REGIÓN.

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro del Interior, solicitando NÓMINA DE BENEFICIADOS POR LEYES N°s 19.128 y 19.074 y ACTUALIZACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE A EXONERADOS; al señor Director del Instituto de Normalización Previsional, respecto de NÓMINA DE FAVORECIDOS POR LEY N° 19.123, y al señor Director de Obras Hidráulicas de La Araucanía, sobre TRABAJOS MAL EJECUTADOS EN LOCALIDADES DE COMUNA DE FREIRE (Novena Región).

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Salud, al señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y al señor Intendente de la Segunda Región, pidiendo adoptar medidas relativas al CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO N° 180, DEL AÑO 2000.

Del señor NARANJO:

A la señora Ministra de Relaciones Exteriores, al señor Ministro Secretario General de la Presidencia y al señor Ministro de Salud, sobre RATIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO; al señor Ministro de Salud, referente a IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS ANTE DENUNCIAS POR RESPONSABILIDAD MÉDICA (reiteración de oficio) y sobre SANCIONES A DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD POR NEGLIGENCIAS MÉDICAS.

Del señor OMINAMI:

Al señor Ministro de Hacienda, acerca de PREFERENCIAS ARANCELARIAS CONSIGNADAS EN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS.

Del señor ROMERO:

Al señor Ministro de Educación, pidiendo completar PROYECTO QUE BENEFICIA A LICEO PULMAHUE DE LA LIGUA; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, referente a VIVIENDAS DESTINADAS A INTEGRANTES DE COMITÉ DE ALLEGADOS N° 1 DE ZAPALLAR; al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, solicitando antecedentes sobre FIJACIÓN DE TARIFAS DE ESVAL, y al señor gerente regional de Correos de Chile, atinente a EVENTUAL CIERRE DE OFICINA DE CORREOS DE COMUNA DE PUCHUNCAVÍ (todos de la Quinta Región).

Del señor STANGE:

A la señora Presidente Nacional de Fundación Integra, en cuanto a NEGLICENCIA DE ENCARGADOS DE JARDÍN INFANTIL LA COLINA, y al señor Director Nacional del Programa Chile Barrio, solicitando antecedentes sobre FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA CHILE BARRIO (ambos de la Décima Región).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, como el Comité Mixto (Partido Por la Democracia) no hará uso de su tiempo, el turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

PRESUNCIONES FUNDADAS SOBRE MUERTE DE EX PRESIDENTE

EDUARDO FREI MONTALVA. SOLICITUD DIRECTA A

COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO. OFICIOS

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, he solicitado hacer uso de la palabra en esta sesión para formular una solicitud directa al Comandante en Jefe del Ejército.

En el mes de octubre del año 2000 di a conocer en este Hemiciclo el derecho a la duda que teníamos en mi familia en relación con la muerte de mi padre, el ex Presidente Eduardo Frei Montalva. Digo **“dudas que teníamos”** porque después de ese discurso las investigaciones que se han desarrollado transformaron las dudas en presunciones sustentadas en fundamentos objetivos respecto de la posibilidad de intervención de terceros en su muerte. Muchos chilenos y chilenas hoy lo consideran como una duda más que razonable. Aún más: muchos creen que fue verdaderamente posible.

En mi intervención del mes de octubre del 2000 hice expresa alusión a que el bioquímico Eugenio Berríos había elaborado productos químicos y bioquímicos para hacer desaparecer personas. Recordé, entre otros antecedentes, lo expresado públicamente por el ex Director de la CNI general en retiro Odlanier Mena, en el sentido de que personas de la DINA habían intentado asesinarlo por medio de envenenamiento a través de Eugenio Berríos. Hoy se sabe que esa institución la que dio las órdenes para preparar productos letales para eliminar a disidentes. Entre otras materias, señalé en esa ocasión que **“era muy sospechosa la importancia que había logrado Eugenio Berríos para agentes de inteligencia, dada la forma como lo sacaron de Chile y los altos contactos que se jugaron con el Ejército de Uruguay para esconderlo, protegerlo y después eliminarlo o asesinarlo. Sobre el particular manifesté que se requiere profundizar y acelerar las investigaciones en Chile y en Uruguay”**.

Gracias a la acción de los tribunales y de la Policía de Investigaciones, eso sí ha sucedido en nuestro país.

Agregué un hecho que después de la sentencia del caso Tucapel Jiménez ha tomado gran relevancia. Dije entonces, mucho antes del fallo, que “era coherente pensar que si la DINA o **agentes de la DINE**, es decir, oficiales del Ejército de Chile, presuntamente asesinaron a Tucapel Jiménez un mes después de la muerte de mi padre, los mismos pudieron haber intentado envenenarlo bajo otros procedimientos”. Hoy sabemos, gracias a la meticulosa investigación del ministro Sergio Muñoz, que fue la DINE la que organizó la operación para matar a Tucapel. Y también que algunos de los agentes vinculados a la muerte de Tucapel eran los que seguían a mi padre. Uno de ellos está sometido a proceso. Está establecido no sólo que le grababan las conversaciones y las enviaban a la DINE, sino que sus agentes llegaron en diversas oportunidades a la clínica donde él se operó a “preguntar por su salud”. Está confirmado además que doctores de la DINE visitaron, entre comillas, a mi padre en su pieza. Más aún, puedo compartir con los señores Senadores que, en la casa de Eugenio Berríos, se encontraron recortes de diarios que informaban del agravamiento de la salud de mi padre en la clínica, junto con manuales de elaboración de productos bioquímicos para eliminar personas. El caso Berríos, lo señalé entonces y lo reitero hoy, es “**la punta de un iceberg**”.

En ese contexto, solicité que se enviara al Ministro de Defensa Nacional los siguientes oficios requiriendo, entre otras, la información que sigue: “Si existe **alguna investigación en instituciones militares**, en Carabineros de Chile o en Investigaciones sobre la actividad del señor Eugenio Berríos referida a la muerte de personas”. Si así fuere, pedí que se entregara información de los métodos y de los productos usados.

Solicité también saber qué gestiones se realizaron, a qué nivel fueron hechas y con quiénes se establecieron los contactos en el Ejército uruguayo para recibirlo bajo su protección. Pedí antecedentes respecto de quiénes fueron los oficiales que lo trasladaron y con qué personas tomaron contacto en Uruguay.

Éstos, entre otros, fueron los oficios enviados al Ejército y a las otras instituciones que he mencionado.

La respuesta del entonces Comandante en Jefe, general Ricardo Izurieta, fue que, en relación con las materias consultadas, “**no existen antecedentes en el Ejército**”. Es decir, esta Institución, en octubre del año 2000, no había investigado nada sobre por qué era tan importante Eugenio Berríos ni por qué personal castrense se involucró en su protección, quiénes lo sacaron de Chile ni quiénes eran los que habían dado las órdenes para cometer esos ilícitos entre los años 1991 y 1993.

Mi respuesta pública al oficio del Comandante en Jefe señor Izurieta fue que estaba convencida de que personal subalterno lo estaba engañando. Hoy puedo afirmar que así ocurrió. ¿Y por qué lo digo?

El Ministro en visita extraordinaria señor Alejandro Madrid, que investiga la causa de Berríos y el presunto asesinato de mi padre -como Sus Señorías deben saber, la familia se hizo parte con una querrela en el caso del bioquímico-, ha logrado avanzar en poco tiempo lo que no se pudo en muchos años. Al leer la última resolución del señor Ministro por la cual somete a proceso a varios generales y oficiales en retiro del Ejército de Chile el 29 de diciembre recién pasado, ratifiqué mi intuición de que al General Izurieta no le dijeron la verdad. El magistrado comprueba el involucramiento de la DINE, entre otros, en los siguientes hechos:

1) Que Eugenio Berríos Sagredo “fue sacado del país en una operación ordenada por el entonces Director de Inteligencia del Ejército, General en retiro Hernán Ramírez Rurange, con el objeto de eludir la obligación del señalado Berríos de prestar declaraciones ante el Ministro Bañados, así como también en el proceso por el homicidio de Carmelo Soria y **otras causas en que tuvieron responsabilidad organismos represivos del Gobierno Militar**”. Estamos hablando de un bioquímico involucrado en otros delitos vinculados al uso de productos de su especialidad. Según la respuesta del General Izurieta a mi oficio, en la DINE no había antecedentes de esta operación. ¿Es creíble que sobre una decisión del Director del organismo no exista dato alguno en esa Institución?

2) En el lenguaje cuidadoso del señor Ministro, Berríos fue sacado de Chile desde Punta Arenas a Río Gallegos “**en compañía**” de funcionarios de la DINE. A dichos “compañeros” de ruta el mismo magistrado los encausa por “secuestro”. Si la DINE no tiene **antecedentes** sobre estos compañeros de viaje de Berríos, quiere decir que ellos salieron sin permiso ni registro de desplazamiento. ¿Alguien puede creer semejante estupidez?

3) El señor Ministro en visita establece que en la DINE había una **Unidad Especial llamada “Asesoría de Análisis”** –reitero: lo dice el señor Ministro-, que dependía del Director antes mencionado, integrada por otros oficiales, algunos de ellos procesados como autores del homicidio del bioquímico. Estos últimos son dos mayores actualmente en retiro, guardaespaldas y oficiales de toda confianza del General Pinochet. Sobre esta Unidad Especial de “Asesoría de Análisis” no había quedado ningún registro en la DINE, ya que sobre ella no había antecedente alguno que informar al Honorable Senado. ¿Es esto creíble en uno de los principales órganos de la inteligencia militar del país?

4) Que la forma como se actuó con Berríos corresponde, según el magistrado, a **“una operación similar”** a la realizada con otros oficiales, por orden de la Dirección de Inteligencia del Ejército. Esto era conocido dentro de la DINE, según el juez, como “control de bajas”. Los gastos en que se incurría en el exterior eran solventados con fondos de ese organismo para cometer esta abierta obstrucción a la justicia. ¿Nadie supo en la DINE que otros oficiales habían sido sacados en forma parecida al mismo país al que fue llevado Berríos y que se usaban sus recursos para financiar operaciones delictivas ilegales? Me pregunto, señor Presidente, si en el Ejército existen antecedentes al respecto.

5) El señor Ministro consigna en su resolución que al hacerse cargo de la DINE el General en retiro Eugenio Covarrubias fue informado por su antecesor sobre la situación de Berríos en Uruguay. Era importante este antecedente, según el Ministro Madrid, **“debido a que esta operación fue apoyada por militares de la inteligencia uruguaya”**. Me pregunto si los Directores de Inteligencia posteriores a Covarrubias no supieron de estos hechos, y si sólo él los conoció.

6) Constata el señor Ministro que las acciones antes señaladas **“fueron realizadas durante un período de plena vigencia del orden constitucional por personal en servicio activo de los Ejércitos de Chile y Uruguay”**, constituyendo una **“asociación ilícita con propósitos criminales”**. Señor Presidente, repito la conclusión del señor Ministro: **en pleno período democrático, personal en servicio activo de ambos Ejércitos -chileno y uruguayo- se confabuló para organizar una asociación ilícita con fines criminales.** ¿Y hasta el año 2000 el Ejército no tenía antecedentes?

7) Además -esto es de suma importancia, según el señor Ministro sumariante-, el mando superior de la época del Ejército de Chile no tomó, según

dice textualmente el sumario, “**medida alguna para lograr su desarticulación o para impedir la prosecución de sus actividades ilícitas, ni tampoco haya denunciado los diversos delitos e irregularidades ante la justicia civil o militar, ni haya iniciado alguna investigación interna**”. Si el alto mando de entonces nada supo y nada hizo, ¿quién tenía atribuciones para adoptar una decisión por encima de él? Los generales y oficiales involucrados no se lo comunicaron a sus superiores y siguieron actuando como tales; se les asignaron nuevas misiones y obtuvieron ascensos, como si nada hubiera ocurrido. Hoy están procesados y recluidos, pues para la justicia pasaron a ser un peligro para la sociedad, según las resoluciones del Ministro en visita y la Corte de Apelaciones.

Finalmente, el señor Ministro determina en su investigación que se han cometido diversos delitos extremadamente graves, como secuestro, “**secuestro con homicidio**”, asociación ilícita y obstrucción a la justicia. Como es sabido, por estos delitos se procesa a dos generales, ex directores de la DINE en pleno régimen democrático, y a una serie de oficiales y suboficiales chilenos y uruguayos, así como también a algunos civiles. El Ministro ha solicitado incluso la extradición de los militares uruguayos involucrados.

¿Cuáles son la conclusión y la solicitud que deseo expresar? En cuanto a la primera, es obvia: toda la operación Berríos **fue realmente de mucha gravedad, de numerosas ramificaciones, y sigue teniendo demasiada importancia para la DINE y para los Ejércitos chileno y uruguayo. En su momento, fue tan importante, que terminó con la eliminación del bioquímico, ya que Berríos era una persona que sabía demasiado. Si no fuera así ¿por qué lo asesinaron?**

Respaldo el “Nunca Más” del General Cheyre. En otras declaraciones, el Comandante en Jefe ha señalado que el Ejército -cito textual- “aportará a los Tribunales de Justicia oportuna, veraz y lo más rápidamente todos los antecedentes para que se avance en el esclarecimiento de la verdad” (enero de 2004). Estoy segura de que la colaboración que promete el General Cheyre no consiste sólo en contestar cada año más oficios de los tribunales, sino en hacerlo con la verdad de los hechos e instruir a los oficiales en servicio activo y en retiro para que digan siempre la verdad. En este caso, hasta noviembre de 2000, en el Ejército “no existían antecedentes sobre el caso Berríos”. Sin embargo, en el proceso ha quedado demostrado que la Institución los tenía y los ocultó.

Se busca ahora acelerar nuestro trabajo legislativo en materia de derechos humanos. Y me pregunto si se reconoce que personal del Ejército en muchos procesos de ese tipo, incluidos los casos que sustancia el Ministro señor Madrid, no ha proporcionado información veraz y oportuna para hacer justicia.

El caso Berríos lleva más de diez años y todavía no se logra saber toda la verdad, aunque, gracias a Dios, pero con tremendo dolor para mi familia y los amigos de mi padre, en los tribunales estamos próximos a ella.

No se imaginan los señores Senadores lo difícil que ha sido salir adelante con este caso. Se ha proporcionado abogados y asesoría institucional para los oficiales llamados a declarar. Yo me pregunto si acaso no se mantienen compromisos de lealtad entre oficiales o subalternos para desviar las investigaciones y no cooperar con la justicia. Más aún, en este proceso se ha constatado judicialmente que funcionarios de la DINE efectuaron, en los meses recién pasados, labores de vigilancia en el recinto del tribunal, amenazando y amedrentando a algunos magistrados.

Señor Presidente, no acepto más promesas ni palabras que puedan sonar bonito. Se requiere transparencia y verdad.

Por estas razones, solicito que se oficie a la señora Ministra de Defensa Nacional, a fin de que recabe del Comandante en Jefe del Ejército de Chile información vinculada con las razones que se tuvieron en vista para que el anterior Comandante en Jefe afirmara al Senado que, en el caso Berríos, el Ejército no tenía antecedentes.

Asimismo, que la autoridad castrense informe si se han realizado investigaciones sobre el involucramiento institucional, en especial de la DINE, en el caso Berríos; si existe algún sumario sobre el particular; si se sabe quién dio las órdenes, cuáles fueron las razones y las responsabilidades de los jefes y del personal de la DINE; si se ha investigado la relación del caso Berríos con, por ejemplo, la muerte del Comandante Hubert; si hubo alguna investigación sobre este último suceso; si el Ejército sabe qué se hizo -y esto me parece sumamente grave- con los productos químicos y bioquímicos que se produjeron en el Complejo Químico Industrial de Talagante; si se estableció la elaboración de agentes químicos y bioquímicos en el "laboratorio" que mantenía la DINE en la Escuela de Inteligencia de Nos; si se conoce información relativa a la producción de botulimia y ántrax, y, por último, si existe alguna investigación del involucramiento de la DINE en la muerte de otras personas, además del asesinato de Tucapel Jiménez.

La verdad y la justicia -como lo hemos oído- representan el compromiso del Comandante en Jefe del Ejército. Y con razón, porque el honor militar y el Estado de Derecho así lo exigen. Él es un hombre que busca que la Institución y sus miembros se comprometan siempre a decir la verdad y a ser transparentes frente a la sociedad.

Por ello, solicito contestación oficial a todas las dudas que he planteado. Y estoy segura de que el "Nunca más" del General Cheyre tiene que ver con un "Nunca más" al encubrimiento y a la obstrucción de la justicia.

Al menos, eso espero.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- El Comité Demócrata Cristiano se adhiere a los oficios pedidos por la Senadora señora Frei.

El señor MORENO.- Así es.

El señor NÚÑEZ.- También el Comité Socialista, señor Presidente.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento, y con la adhesión de los Comités Demócrata Cristiano y Socialista.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el tiempo de los Comités Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional, ningún señor Senador hará uso de la palabra.

En seguida, corresponde el turno al Comité Socialista.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, además de adherir formalmente a la petición de oficio efectuada por la Senadora señora Carmen Frei y por el Comité Demócrata Cristiano, deseo expresar que lo que acabamos de escuchar nos ha dejado profundamente impactados, como también nos ocurriera con las revelaciones que, en una anterior

oportunidad, hiciera la señora Senadora a propósito del caso Berríos que sigue conmocionando, de alguna manera, la historia de nuestro país.

Esperamos que sobre este caso podamos lograr verdad y justicia y que no quede en la historia del olvido.

HOMENAJE EN MEMORIA DE RAMÓN AGUILERA

El señor NÚÑEZ-. Señor Presidente, deseo intervenir a propósito de un hecho absolutamente distinto.

En esta ocasión, quiero rendir tributo a alguien que seguramente nunca lo habría recibido en la Sala del Senado.

Generalmente, en este Hemiciclo homenajeamos a destacadas personalidades del arte, la cultura, la ciencia, la política y el mundo intelectual. Pero no siempre, salvo muy honrosas excepciones, lo hacemos en memoria de los creadores populares, de aquellos hombres y mujeres que, a través de su expresión artística, nos conectan con lo más íntimo de nuestro pueblo, con sus erudiciones, con la maestría que siempre existe al interior del alma nacional.

Hoy he querido, porque lo conocí y lo admiré por su capacidad de comunicarse con la gente, rendir un merecido reconocimiento a don Ramón Aguilera, cantor popular, bolerista sin par, que lamentablemente falleciera hace algunas semanas.

Ramón nos dejó el 31 de diciembre del año pasado, cuando todos esperábamos la llegada del 2004 acompañados de nuestras familias, después de una larga y muy penosa agonía. Atrás quedaron sus días de gloria que lo llevaron a recorrer prácticamente toda América Latina y Europa, donde entonó canciones de

amor y, también, de dolor; pero ese dolor íntimamente relacionado con la capacidad que poseen los seres humanos de sentir o de amar.

Casi cuarenta años de carrera artística han quedado en el recuerdo de muchas generaciones que, a través de sus melodías y de su voz inconfundible, supieron del amor; porque nos permitieron conocer parejas y encontrar a las mejores personas con las cuales compartimos momentos de gran significación íntima, y porque, por medio de sus canciones, también se lloraron separaciones y, a veces, amores incomprensidos.

Ramón Aguilera era oriundo del puerto de San Antonio, tornero mecánico de profesión y, como tal, trabajó en muchas industrias de la ciudad de Santiago. Él cuenta, en una de sus últimas entrevistas, que "lo del canto siempre lo llevé conmigo, desde niño. Se nace, creo yo, con esto". Y agregaba que "los sábados generalmente se hacían convivencias entre los compañeros trabajadores, y yo llevaba mi guitarra y ellos escuchaban mis canciones".

A principios de los sesenta, cuando en Chile primaba lo que se denominó la "Nueva Ola" y todo el mundo se peleaba por entonar canciones solamente en inglés, él se decidió, junto a sus compañeros de trabajo, a presentarse en una radioemisora donde ganó un concurso de música popular. Y tuvo tal éxito que al día siguiente firmó un contrato con uno de los personajes más destacados de la radiotelefonía nacional de aquella época, como era el pianista Roberto Inglés.

Fue así, entonces, como este obrero mecánico, de ideas de izquierda y sentimiento socialista, dio sus primeros pasos en la música profesional y, a contrapelo de la tendencia imperante, impuso su música romántica, aquella surgida de los boleros de Lucho Gatica, de Raúl Shaw Moreno, de Julio Jaramillo y tantos otros.

Su sencillez y su timbre de voz inconfundible lo hicieron rápidamente acreedor de popularidad y del aprecio del público que lo mantuvo como uno de sus favoritos durante largos años. Como él decía: "Yo al menos creo ser profeta en mi tierra".

Sus boleros más famosos, como "El día más hermoso" y "Que me quemem tus ojos", siguen sonando en las radios chilenas, especialmente en los hogares de nuestro pueblo, de la gente más humilde que, a pesar del tiempo, no olvidará a este trovador de la música romántica.

En sus funerales no hubo discursos grandilocuentes ni pletóricos de esas frases para el bronce que siempre se escuchan en esas ocasiones. Tampoco asistieron artistas famosos, ni los de la televisión o de los "reality shows"; menos aquellos que aparecen en las portadas de los periódicos de la cadena de "El Mercurio". No hubo políticos, a los que tanto ayudó en sus campañas. Tampoco fui, a pesar de ser su amigo. Estuvo, sí, acompañado del llanto triste de su familia; de aquellos que con recogimiento volvieron a entonar sus canciones más queridas; del pueblo, de ese pueblo que jamás -tengo la certeza- lo olvidará.

Vaya, pues, este homenaje a un artista, a un cantor popular, que seguramente vivirá por largos años en el corazón y el recuerdo de muchas chilenas y chilenos que, como yo, conocimos su arte.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con cargo al tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

**ADQUISICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS Y DE INTERÉS
CULTURAL PARA CHILE. OFICIO**

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, además de sumarme, igual que el Senador señor Núñez, a las palabras de la Honorable señora Carmen Frei, me voy a referir a un hecho que me llamó profundamente la atención.

El diario "La Tercera" informó a sus lectores de un remate, que se realizará en España, de cartas manuscritas de Pablo Neruda, y de un ejemplar en francés, digno de la colección de un bibliófilo, de su famoso libro "España en el Corazón", obra que marcó el compromiso político definitivo del artista.

Lo anterior me generó gran interés por conocer los esfuerzos que realizan el Gobierno y el Estado de Chile en general -todas sus instituciones, especialmente del ámbito de la cultura, como el recién creado Consejo Nacional de la Cultura y las Artes- para adquirir piezas u obras de arte que, si bien poseen significación universal, forman parte del patrimonio artístico y cultural del país.

Entiendo, por ejemplo, que el Museo Nacional de Bellas Artes y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos tienen, entre sus principales orientaciones, la adquisición de obras que complementen su patrimonio. Sin embargo, imagino que sus recursos deben de ser muy escasos.

En otros países, como España, se otorga mayor importancia a esta materia. Y si bien sabemos que el costo económico de un esfuerzo de esta naturaleza es bastante significativo y no debiera limitarse sólo al sector público, el Estado no puede permanecer indiferente frente al hecho de que piezas clave de nuestro patrimonio cultural permanezcan, como hasta el día de hoy, en otras naciones.

Por eso, sería muy importante alentar, coordinar y sistematizar esfuerzos con el fin de rastrear objetos y obras de especial relevancia para nuestro patrimonio cultural, haciendo, al mismo tiempo, todas las gestiones necesarias para su rescate.

Por lo mismo, y preocupado de que la obra de Pablo Neruda - cuyos 100 años de natalicio estamos celebrando justamente este 2004- siga dispersa por el mundo en manos de coleccionistas, públicos o privados, y ajena al conocimiento del pueblo chileno, solicito oficiar al señor Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don José Weinstein, con el objeto de que informe al Senado acerca de los esfuerzos que el Estado chileno, el Gobierno y sus organismos están realizando o podrían realizar para recuperar los manuscritos de Pablo Neruda.

Igualmente, me gustaría que se indicara si el presupuesto disponible permite contribuir al incremento del patrimonio cultural del país, con opinión acerca de la factibilidad de crear un departamento especializado en la materia, que efectúe las pesquisas y coordine los esfuerzos públicos y privados, y de si en el futuro es posible destinar mayores recursos presupuestarios para el fin señalado, con el objeto de permitir que el Consejo cumpla su función de acrecentar el patrimonio artístico y cultural de la nación.

Así como hoy hablamos del remate de cartas de Pablo Neruda, mañana se puede tratar de manuscritos de otros artistas importantes. Creo que lo lógico es que se haga un esfuerzo por adquirir obras y piezas de interés cultural para el país, de manera de ponerlas a disposición de todos los chilenos.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Los Comités Institucionales 1 e Institucionales 2 e Independiente no harán uso de sus tiempos.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:50.

Oswaldo Palominos Tolosa,
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS**DOCUMENTO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 19.764, SOBRE REINTEGRO PARCIAL
DE PEAJES PAGADOS EN VÍAS CONCESIONADAS
(3447-15)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, en todos sus trámites.

A la sesión en que vuestra Comisión trató este proyecto asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Subsecretario de Transportes, señor Guillermo Díaz; el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor Pablo Rodríguez; el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Claudio Juárez; el Abogado del Ministro de Hacienda, señor Juan Luis Monsalve; el

Asesor del Servicio de Impuestos Internos, señor Iván Beltrand y el Abogado del Servicio de Impuestos Internos, señor Cristóbal Riffo;

Concurrieron, asimismo, especialmente invitados, el Presidente de la Federación Nacional de Transporte de Pasajeros Rural, Interurbano e Internacional (FENABUS), señor Marcos Carter, su Director de Prensa y Comunicaciones, señor José Silva y su Tesorero, señor Oscar Barros; el Presidente de la Confederación Gremial de Dueños de Camiones de Chile, señor Mauricio Cordaro, su Vicepresidente, señor José Egido, su Secretario General, señor Andrés Ovalle, el Ingeniero Asesor, señor Sergio Muñoz y el Periodista, señor Diego Ramírez.

Cabe dejar constancia , de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento, que corresponde discutir en general y en particular a la vez, el proyecto de ley en estudio, por tener urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Asimismo dejamos constancia que esta iniciativa legal en informe no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum especial de aprobación.

Finalmente, hacemos presente que este proyecto de ley debe ser conocido por la Comisión de Hacienda, para que ésta informe en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El proyecto de ley en estudio tiene por objetivo fundamental postergar la fecha de entrada en vigencia de la adscripción de los transportistas, tanto de carga como de pasajeros, al sistema de cobro electrónico de peajes, desde el 1 de enero del año 2004 hasta el 1 de julio del año 2006, requisito necesario para poder recuperar una proporción de lo pagado en peaje e impuesto al diesel.

En el caso de las empresas de transporte de pasajeros que prestan servicios de transporte público rural, interurbano o internacional, recuperan un porcentaje de las sumas pagadas por concepto de peajes en las plazas interurbanas, a los concesionarios de las obras públicas viales otorgadas en concesión. Los porcentajes de recuperación se establecieron de manera creciente a partir del año 2001. La recuperación se materializaría mediante deducciones de los pagos provisionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta que afectan a las empresas beneficiadas.

Las empresas de transporte de carga pueden recuperar un porcentaje de las sumas pagadas por concepto de impuesto específico al petróleo diesel establecido en el artículo 6° de la ley N° 18.502. En este caso, el beneficio comenzó a operar gradualmente con porcentajes de recuperación crecientes a partir del año 2001. El mecanismo de recuperación consiste en deducir los montos del beneficio de los débitos fiscales del Impuesto al Valor Agregado.

ANTECEDENTES

a) Antecedentes jurídicos.

El proyecto incide directamente en la ley N° 19.764, de 29 de octubre de 2001, que establece el reintegro parcial de los peajes pagados en vías concesionadas por vehículos pesados y establece facultades para facilitar la fiscalización sobre combustibles.

Se relacionan con este proyecto, además, las siguientes normas jurídicas:

- Ley N° 18.502, de 3 de abril de 1986, que establece impuestos a combustibles que señala.

- Decreto Ley N° 830, de 31 de diciembre de 1974, que aprueba el texto que señala del Código Tributario.

- Decreto N° 900, de 18 de diciembre de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- Decreto Ley N° 825, de 31 de diciembre de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

b) Antecedentes de hecho.



La Ley N° 19.764 dispuso a favor de las empresas de transporte de pasajeros y de carga, la recuperación de una proporción de lo pagado en peajes de rutas concesionadas y en impuesto específico al petróleo diesel, respectivamente.

En efecto, el artículo 1° de la citada ley estableció que las empresas de transporte de pasajeros que presten servicios de transporte público rural, interurbano o internacional, podrán recuperar un porcentaje de las sumas pagadas por concepto de peajes en las correspondientes plazas interurbanas, a los concesionarios de las obras públicas viales otorgadas en concesión mediante el sistema establecido en el decreto supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas.

Los porcentajes de recuperación se establecieron de manera creciente a partir del año 2001. La norma dispuso que la recuperación se materializaría mediante deducciones de los pagos provisionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta que afectan a las empresas beneficiadas.

A su vez, la ley señaló que las empresas de transporte de carga tendrán derecho a recuperar un porcentaje de las sumas pagadas por concepto del impuesto específico al petróleo diesel establecido en el artículo 6° de la ley N° 18.502. El beneficio, al igual que en el caso de los buses, comenzó a operar gradualmente con porcentajes de recuperación crecientes a partir del año 2001.

En este caso, el mecanismo de recuperación consiste en deducir los montos del beneficio de los débitos fiscales del Impuesto al Valor Agregado a que se refiere el decreto ley N°825, de 1974.

En ambos casos, y este es el antecedente fundamental de la presente iniciativa, la ley señaló que a partir del 1° de enero de 2004, sólo podrán acceder a estos beneficios, las empresas que se adscriban con sus respectivos vehículos a un sistema de cobro electrónico de peajes debidamente normado por el Ministerio de Obras Públicas.

El requisito recién aludido fue convenido con los gremios del transporte en los acuerdos de fines del año 1999 que dieron origen a la mencionada ley como una forma de asegurar la adecuada fiscalización de la franquicia y, al mismo tiempo, promover la masificación de sistemas más modernos de cobro de peajes en las carreteras concesionadas.

OBJETIVOS DEL PROYECTO APROBADO POR LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS:

Esta iniciativa legal tiene por finalidad postergar el cobro a través del sistema de peaje electrónico desde el 1 de enero del año 2004 hasta el 1 de julio del año 2006. La razón para esta modificación de plazos es la imposibilidad práctica de hacer exigible el requisito de cobro mediante peaje electrónico en la fecha originalmente prevista.

En efecto, actualmente el sistema de cobro electrónico de peajes opera sólo en algunas de las vías concesionadas que se encuentran en las cercanías de Santiago. Por tanto, sólo podrán hacer uso del beneficio las empresas que utilicen estas vías y realicen los pagos a través del sistema electrónico habilitado, dejando a las empresas que operan en el resto del país, sin acceso al beneficio.

Se estima que con la entrada en operación de las autopistas urbanas en la ciudad de Santiago, a partir del año 2005, la implementación del sistema de cobro electrónico de peajes en las rutas interurbanas, con un estándar compatible a nivel nacional, será un objetivo razonable de alcanzar. En virtud de ello el proyecto de ley propone sólo postergar -no eliminar- el requisito antes aludido, hasta el segundo semestre del año 2006.

Además, tiene por finalidad mejorar las herramientas de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, de manera que pueda controlar adecuadamente el uso del beneficio fiscal.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Durante la discusión general del proyecto de ley en estudio, la Comisión escuchó los planteamientos del señor Subsecretario de Transportes, don Guillermo Díaz quien, además de reiterar las ideas e información contenida en el Mensaje, manifestó que en el año 1999 el Gobierno llegó a un acuerdo con la Multigremial del Transporte, que se plasma en el año 2000. Este acuerdo consta de dos modalidades. En el caso de los buses interurbanos se acuerda una devolución en forma directa de los peajes, alcanzando un 20% en el año 2003. En el caso del transporte de carga la devolución es progresiva, alcanzando al mismo año 2003, un 20% de devolución del impuesto específico al petróleo diesel.

En ambos casos se establece la obligatoriedad de estar adscritos al sistema de telepeajes debidamente normado por el Ministerio de Obras Públicas. En el caso del transporte de carga para alcanzar una devolución del 25% del impuesto específico a los combustibles, a contar del año 2004, esto se condicionaba a la inscripción en el sistema de telepeajes.

En la actualidad el sistema de telepeajes no está activo, salvo en algunas rutas, por lo que el Ejecutivo consideró necesario corregir esta situación, a través de esta iniciativa legal.

Agregó que el Ministerio de Obras Públicas ha estimado que este sistema estará operativo a contar del primer semestre del año 2006 y será posible adscribirse al sistema.

Finalmente, concluyó que el proyecto de ley en estudio considera la postergación hasta el año 2006 del requisito de estar adscrito al sistema de telepeajes, con lo cual se mantiene la situación actual, vale decir, 20% de devolución del peaje para el transporte de pasajeros, en forma directa y en el caso del transporte de carga la devolución del 20% del impuesto específico. Además el proyecto considera la creación, por parte del Servicio de Impuestos Internos, de un Registro para hacer su tramitación de manera más directa y permitir la tarea fiscalizadora de ese Servicio.

A su vez, el señor Presidente de la Federación Gremial Nacional de Buses del Transporte de Pasajeros Rural, Interregional, Interurbano e Internacional -Fenabus- don Marcos Carter expresó que en representación de su gremio solicita la aprobación de esta iniciativa legal puesto que la actividad que representa no tiene ninguna responsabilidad en la falta de implementación de los telepeajes. No obstante, para el sector del transporte que representa resulta de gran importancia la puesta en operación del sistema de cobro electrónico de peajes por la tecnología de punta que se está utilizando en todos los buses, lo que otorga un mejor servicio.

Por último, manifestó que comparte la situación que afecta al transporte de carga, no obstante, insistió en la importancia de este beneficio para el sector que representa.

Finalmente el señor Presidente de la Confederación Gremial de Dueños de Camiones de Chile, don Mauricio Cordaro expresó que este tema proviene del año 1999, época en que

se suscribió un Acta de Acuerdo para disminuir el impuesto específico, en razón de que se pagaban peajes en las rutas concesionadas.

Añadió que la ley N° 19.764 efectúa una distinción en la forma en que se aplica este beneficio para el transporte de pasajeros y el de carga en que el descuento se aplica a los impuestos específicos del petróleo y se hace a través del formulario de declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En los dos primeros años se descontó un 10% y en el año 2003 se descontó un 20%.

Durante el año 2003 la Confederación reiteró a las autoridades del Ejecutivo la necesidad de aclarar lo que ocurriría el año 2004, puesto que se sabía de antemano que el sistema de telepeajes no estaría en funcionamiento, porque así lo habían informado los representantes de la Unión Gremial de los Concesionarios Viales en consideración a que se trata de un tema de alto costo y que no se encontraba en las bases de licitación.

Como consecuencia de lo anterior, insistieron ante el Ministro de Obras Públicas, señor Javier Etcheberry, que cuando se desempeñaba como Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos dictó el reglamento para la aplicación de la ley N° 19.764, para que se adoptara una resolución sobre esta materia, porque el sistema de telepeajes no estaría en funcionamiento y la Confederación Gremial de Dueños de Camiones de Chile requería saber qué sucedería con la aspiración gremial de descontar un 25% del impuesto específico a los combustibles a contar del año 2004.

El 25% de descuento, representa un porcentaje que se acordó en el año 2000 y emana de cálculos efectuados con expertos del Ministerio de Hacienda. La aspiración del gremio

era de 50%, pero como ese porcentaje se condicionaba al hecho de que sólo podrían aprovecharlo los transportistas de carga que utilizaran carreteras concesionadas, con lo cual quedaban fuera un gran número de transportistas que no circulan por vías concesionadas, como es el caso de los que se desempeñan entre la I y III Región, los que trabajan entre la X y XII y aquellos que trabajan en faenas forestales, mineras, por lo que se buscó un esquema solidario en que esta rebaja fuera asequible para todos los transportistas de carga.

El inciso cuarto del artículo 2º de la ley N° 19.764 tuvo por finalidad impedir un doble pago por los peajes principales y los peajes laterales. No obstante lo anterior, con fecha 14 de enero del año en curso se levantó un acta notarial que da cuenta de la inexistencia de la norma que permite dar cumplimiento al texto legal señalado, descontar un 25%, porcentaje que para el gremio es muy significativo.

La iniciativa legal en estudio permite continuar descontando el 20% durante los dos próximos años y en julio del año 2006 se podría obtener el descuento del 25% una vez que se adscriban con sus vehículos al sistema de cobro electrónico de peajes, con lo cual el 25% sólo lo podrán descontar los transportistas que usen carreteras concesionadas, por lo que es importante determinar qué sucederá con aquellos transportistas que no las usen, con lo cual se producirá una discriminación inaceptable y que se aleja de la historia de la ley y de los acuerdos alcanzados en el año 2000.

La fundamentación en situaciones de menor recaudación fiscal es contradictoria con la ley N° 19.764, que en su artículo 4º señala que se va a colorear el petróleo de manera de diferenciar el que utilizan los camioneros, porque muchas otras actividades económicas cometen un fraude al descontar el 100% del impuesto específico y compiten con los

camiones que poseen los mineros, agricultores e industriales en forma desleal con el transporte de carga que sólo descuenta \$ 10 pesos y el resto \$ 40, con lo cual obtienen un petróleo más barato.

De este modo, el gremio considera que existe una falta de prolijidad por no haberse dictado las normas técnicas, en el plazo de 3 años, para colorear el petróleo y cuando se discutió el Reglamento que crea el Registro Nacional de Transporte de Carga, la Confederación sugirió a las autoridades del Ejecutivo la distinción por color de patente para aquellos camiones que pertenecen a los transportistas que trabajan por cuenta de terceros, de aquellos que trabajan con cargas propias, y contar con otra herramienta que permita fiscalizar la elusión tributaria, que rendiría mucho más al Fisco, en lugar de aumentar el valor del impuesto específico o impedir descontar el valor del impuesto específico.

La iniciativa legal en estudio impone a los gremios del transporte la disyuntiva de aceptar el descuento del 20% del impuesto específico o no podrán efectuar descuento alguno. Sin embargo, señaló que la Confederación que representa ha preconstituido pruebas a través de la nota al señor Ministro de Obras Públicas y certificación notarial señalada para poder hacer valer el artículo 38 de la Constitución Política de la República y demandar al Fisco y a quienes resulten responsables del daño que han sufrido estos contribuyentes porque ha existido una falta de prolijidad para dictar una norma que beneficiaba a un sector de la economía nacional.

Expresó que la ley N° 19.764, se refiere a un sistema de cobro electrónico de peajes debidamente normado por el Ministerio de Obras Públicas, no establece que el sistema se encuentre operativo y en su concepto bastaría con que el Ministerio de Obras Públicas

hubiere dictado una norma para aplazar el funcionamiento del sistema de telepeajes, indicando que los camioneros se adscriban al sistema. El Ministerio de Obras Públicas ni siquiera ha normado este sistema y se ha señalado que cuesta alrededor del U\$ 100.000.000 lo que obsta a que el gremio del transporte incida en su funcionamiento.

Finalmente, solicitó dejar constancia que el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio de Hacienda pretenden hacer de esta norma un instrumento de fiscalización, situación que nunca se acordó, vale decir, cuestionarán las declaraciones de rebaja, porque revisarán las veces que los camiones transiten por carreteras concesionadas y las rebajas que se solicitan. Este instrumento de fiscalización se transformará en un instrumento perverso y discriminatorio para los transportistas que no circulan habitualmente por las carreteras concesionadas.

En consideración a los planteamientos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas, señor Guillermo Díaz, solicitó dejar expresa constancia del cambio de discurso del gremio e informó que en una reunión que se realizó en presencia del señor Ministro del Interior en la Honorable Cámara de Diputados, los representantes del transporte de carga manifestaron su conformidad con esta iniciativa legal y reconocieran el esfuerzo del Ejecutivo en orden a buscar una solución a esta situación que impide la devolución de los peajes y del impuesto específico al combustible, a contar del 1 de julio de 2006.

Respecto de la instalación del sistema de telepeajes señaló que es de responsabilidad de las sociedades concesionarias. Sin embargo, el Acuerdo suscrito en el año 2000 establece la responsabilidad tanto de los operadores de carga como de transporte para realizar las gestiones necesarias ante el sistema de concesiones para la instalación de este sistema.

Desde el punto de vista normativo, corresponde al Ministerio de Obras Públicas la dictación de la norma. El convenio obliga a los operadores a llegar a un acuerdo con las empresas concesionarias, con lo cual existe un vacío legal, por lo que se ha determinado postergar la aplicación de este beneficio al año 2006, fecha en que el sistema de telepeajes estará operativo.

Finalmente, expresó que las condiciones actuales no permiten otorgar los beneficios a los transportistas de pasajeros y de carga y ante ese hecho se corrigió la situación y se elaboró esta iniciativa legal que posterga la exigencia del sistema de telepeajes para el año 2006. Esa sola acción significan M\$ 18.000 en la recaudación fiscal, el Ejecutivo está haciendo un esfuerzo para incorporar dentro del presupuesto público la devolución de lo que está comprometido.

Por su parte, el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Claudio Juárez, informó que el Acuerdo suscrito en el año 1999, consistía en lograr una disminución gradual en el tiempo del valor de los peajes y no se refería a la disminución del impuesto específico de los combustibles. Para lo anterior, los gremios argumentaron en su oportunidad que el sistema de concesiones se estaba expandiendo y la mayor parte de las carreteras que usaban los camiones estaban siendo tarifadas por lo que les parecía injusto que además se les cobrara el impuesto específico, cuyo origen es aportar a la construcción y mantención de la vías. De hecho la industria y los ferrocarriles no pagan ese impuesto y tienen la posibilidad de recuperarlo a través del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Posteriormente, en el año 2000, se presentaron dificultades para conseguir con los concesionarios la implementación de un sistema que rebajara los peajes y se comenzó a analizar la opción que permita a los transportistas rebajar el porcentaje de los impuestos.

Por otra parte, el gremio de los transportistas de carga planteó que el beneficio más directo era una rebaja al impuesto específico al diesel, porque se distribuye el beneficio entre un mayor número de contribuyentes, comparado con el sistema en que sólo descuentan el peaje aquellos que usan las carreteras concesionadas.

Este hecho, a juicio del señor Juárez contradice en parte el argumento esgrimido en el sentido de que existía un doble pago, por el impuesto específico y el pago de peajes. No obstante, se llegó a la solución planteada en la ley, pero se mantuvo la condición que para poder gozar de este beneficio al año 2004, tanto los buses como los camiones deberían estar adscritos a un sistema de telepeajes.

Por último, respecto del valor del descuento, el Asesor del Ministerio de Hacienda, explicó que la idea era mantener un porcentaje equivalente en términos de costo fiscal en lo que había significado la medida. Al final del Acuerdo se llegó a un porcentaje de devolución un poco mayor ante la imposibilidad práctica de establecer, como se había acordado previamente, un sistema que calculara anualmente cuánto era el uso que hacían los camiones de las carreteras concesionadas y así ajustar la rebaja cada año.

A continuación, el Asesor del Servicio de Impuestos Internos, señor Cristóbal Riffo, explicó que los artículos 1º y 2º de la ley N° 19.764, señalan expresamente que a partir del 1 de enero del año 2004, sólo tendrán derecho al beneficio a que se refiere esta ley, los

contribuyentes adscritos con sus vehículos al sistema de cobro electrónico de peaje normado por el Ministerio de Obras Públicas.

De este modo, el tenor de la ley es claro y no se trata de una interpretación administrativa como tampoco de la fijación de requisitos adicionales.

Finalmente, señaló que de los términos de las normas legales citadas se desprende claramente que es imposible acceder a cualquier beneficio establecido sin que se haya implementado el sistema de telepeajes. El beneficio no puede ser impetrado, no existe jurídicamente al no estar implementado el sistema de telepeajes, sin importar de quién sea la responsabilidad.

Terminada la discusión en general se sometió a votación la idea de legislar quedando aprobado, en general, por 3 votos a favor y 2 abstenciones. Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Muñoz Barra, Pizarro y Vega y se abstuvieron los Honorables Senadores señores Espina y Novoa.

Los votos favorables a esta iniciativa se fundamentaron en el hecho de que comparten la inquietud de los trabajadores del transporte, pero hay un situación real y concreta, cual es que se trata de un tributo y como tal es una materia cuya facultad corresponde regular única y exclusivamente al Presidente de la República. Además, debe considerarse el hecho que de no aprobarse esta iniciativa legal el gremio del transporte por la expectativa del 5%, pierde

el 20%. Se agregó que la falta de funcionamiento de este sistema ha perjudicado al sector del transporte de carga.

Se estimó necesario dejar constancia para la historia fidedigna del establecimiento de esta ley que una vez que se implemente el sistema de telepeajes, a contar del año 2006, gozarán del beneficio del 25% todos los transportistas de carga que se adscriban al sistema, ya sea que utilicen o no las vías concesionadas.

Los votos de abstención se fundamentaron en el hecho de que los telepeajes al no encontrarse en funcionamiento impiden al transporte de carga efectuar el descuento del 25% del impuesto específico al combustible, por lo que este gremio no tiene responsabilidad en la falta de implementación de este sistema de telepeajes.

Se dejó expresa constancia de que los que resultan perjudicados con esta situación son los camioneros y la forma en que se redactó la ley implica que el beneficio desaparezca, pero esa es una circunstancia de la redacción del artículo, porque el espíritu del artículo es que el porcentaje era progresivo en la forma señalada en la norma, es decir, se trata de un derecho adquirido sujeto a una condición que no depende de los camioneros.

La condición no falla por responsabilidad del beneficiario, por lo que no parece correcto, que atendiendo a los términos de redacción de la norma, el beneficio se pierda íntegramente porque la norma debió haber previsto que en el evento en que no se establecieran los telepeajes se debería haber mantenido el beneficio o haber establecido que el beneficio igual se otorgaba aun cuando no funcionara un sistema de telepeajes. Los

camioneros tenían una expectativa razonable y real en el sentido de que los telepeajes funcionarían a contar del año 2004.

Por otra parte, la interpretación del Servicio de Impuestos Internos es correcta en el sentido de que no existen los beneficios a contar del 1 de enero de 2004 al no estar implementado el sistema de telepeajes, sin perjuicio del hecho de que los transportistas estén privados de una expectativa real basada en una condición que no dependía de ellos.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El proyecto de ley en informe se encuentra estructurado sobre la base de dos artículos permanentes y un artículo transitorio.

A continuación se efectúa una descripción de cada una de las disposiciones de la iniciativa legal en informe, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo 1°

El artículo 1° , a través de dos numerales modifica el artículo 1° y 2°, respectivamente de la ley N° 19.764.

Nº 1

El número 1 modifica el artículo 1º de la citada ley, a través de las letras a) y b).

La letra a), sustituye en el inciso cuarto, del artículo 1º el plazo de entrada en vigencia de la exigencia de tener los vehículos adscritos a un sistema de cobro electrónico de peajes, para acceder al beneficio que esta ley contempla de recuperar parcialmente el peaje deduciendo su monto de los impuestos que se señalan.

La letra b) del Nº 1, modifica el inciso final del artículo 1º, haciendo extensiva la obligación que recae sobre las empresas concesionarias de obras públicas viales que cobren los peajes que la ley permite recuperar parcialmente, consistente en emitir los correspondientes recibos de pago y proporcionar al Servicio de Impuestos Internos la información relacionada con las empresas de transportes pagadoras de tales peajes, también respecto de los peajes que cobren a los vehículos pertenecientes a las empresas de transporte de carga a que se refiere el inciso primero del artículo segundo de la ley.

El Asesor del Servicio de Impuestos Internos, señor Iván Bertrand, explicó que el objeto de la letra b), es decir, agregar la expresión “o que cobren peajes a los vehículos señalados en el inciso primero del artículo siguiente” es incluir tanto a las empresas de transporte de pasajeros como de transporte de carga. Por lo tanto, las empresas concesionarias de obras públicas viales otorgadas en concesión deberán emitir los correspondientes recibos de pagos y proporcionar al Servicio de Impuestos Internos la información.

Nº 2

El número 2, modifica el inciso segundo del artículo 2º de la ley Nº 19.764, a través de tres letras.

La letra a), sustituye en la tabla de porcentajes de rebaja de la ley vigente, contemplada en el inciso segundo de este artículo, la fecha “Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003” por “Entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2006”.

La letra b), sustituye en la tabla señalada anteriormente, la expresión “enero de 2004” por “julio de 2006”.

La letra c), sustituye en el inciso cuarto del artículo 2º, la expresión “enero del año 2004” por “julio del año 2006”.

En discusión estas normas el Honorable Senador señor Alberto Espina solicitó dejar constancia para la historia fidedigna del establecimiento de la ley que la voluntad y el espíritu del legislador es que no se requiere que esté funcionando el sistema de telepeajes, como tampoco las vías concesionadas, basta con el hecho de que estos contribuyentes estén adscritos a un sistema de telepeajes, que eventualmente pueda funcionar en seis meses más, en una vía que todavía no entra en funcionamiento, para que puedan impetrar el beneficio contenido en esta normativa legal.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Jorge Pizarro, no fue partidario de dejar la constancia anterior, toda vez que señaló que la razón por la cual se posterga la aplicación de este beneficio, en la iniciativa legal en estudio es precisamente porque no se entendió que el sistema operaría de todas maneras. Por lo que propuso exigir al Ejecutivo dentro de este plazo de 2 años y medio que implemente el sistema que permita la aplicación de la ley, para que se pueda obtener el 25% de descuento.

Por su parte, el Honorable Senador señor Roberto Muñoz Barra expresó que de acuerdo al texto legal vigente se exige que el sistema de telepeajes esté funcionando y como se trata de un tributo el resguardo que se debe adoptar en la norma legal sólo corresponde al Ejecutivo.

A su vez, el Honorable Senador Ramón Vega recordó que el Presidente de la Confederación de Dueños de Camiones de Chile informó que habían aceptado el descuento de un 25% porque era para todos los transportistas y como la iniciativa legal exige que se adscriban con sus vehículos a un sistema de cobro electrónico de peajes, por lo tanto, los que no se adscriban a este sistema porque no usan este sistema, no tendrán este beneficio.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Claudio Juárez, explicó que la fecha que considera la iniciativa legal en estudio obedece al hecho de que para esa época se espera que en la ciudad de Santiago, a través de las concesiones urbanas haya más de 1.000.000 de telepeajes, con lo cual existirá un sistema de telepeajes que funcionará, por lo que las aprehensiones entorno al funcionamiento del sistema son infundadas dado el escenario indicado.

Por otra parte, agregó que no parece correcto cumplir un requisito de una manera formal sin ir al fondo del tema. Se trata de un sistema válido que funcione y no de un simple registro que no está operativo.

El Honorable Senador señor Ramón Vega consultó qué ocurrirá con los transportistas que no usen el sistema de telepeajes.

El Subsecretario de Transportes, señor Guillermo Díaz, respondió que basta con que se adscriban al sistema.

El Honorable Senador señor Jovino Novoa señaló que el tema de que en las vías urbanas se instalarán telepeajes es ajeno a esta realidad, porque esta norma requiere estar inscrito en un sistema de telepeaje. Es un sistema de control, de manera de poder saber si el camionero recorrió los kilómetros que señala, por lo que la existencia de las vías urbanas al año 2006 es ajeno a este tema. En su opinión, por una falta de disposición se está reduciendo un beneficio, además, no tiene sentido establecer un beneficio que no existía, llevarlo al 20% y para pasar del 20% al 25% señalar que se requiere de un sistema de telepeaje, que no está en funcionamiento, no es correcto.

Por lo anterior, propuso prorrogar el plazo y seguir con la tabla del 25%.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Jorge Pizarro, recordó que cuando se produjo el Acuerdo con los transportistas la discusión no era en relación a los peajes sino que respecto a la política de tributación que se exigía al sector del transporte para implementar una red de carreteras a lo largo de todo el país.

La preocupación de los transportistas son los combustibles y no los peajes, por esa razón se inventó este sistema para ver los efectos tributarios y es por ello que hay una discusión tributaria con un contenido. La mayoría de los camiones no pasarán por la ciudad de Santiago, sin embargo, se podrán acoger a este beneficio.

En consideración a lo anterior, el Presidente de la Comisión solicitó dejar constancia de la necesidad de efectuar un seguimiento al Ejecutivo para lograr la implementación de los sistemas de telepeajes a la brevedad, recordando que también, en su oportunidad, se consideró que se instalarían en todas las carreteras, situación que no ha acontecido. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y el Servicio de Impuestos Internos han acordado estos porcentajes porque se estimó que habría un pago de peajes por parte de los transportistas, lo que no ha ocurrido.

El Honorable Senador señor Jovino Novoa manifestó que el impuesto a los combustibles representa una cifra muy superior a los peajes. Sin embargo, sucede que como forma de control el peaje sirve para demostrar que el vehículo circuló.

En seguida, el señor Senador manifestó que es inaceptable que no se aplique un beneficio que es responsabilidad de la autoridad y no de los transportistas, por lo que no está de acuerdo con la aprobación de proyectos de ley que contiene principios equivocados.

Puesto en votación el artículo 1º fue aprobado, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espina, Muñoz Barra,

Novoa, Pizarro y Vega, con la sola enmienda formal de pasar a ser artículo único, como consecuencia de haberse rechazado el artículo 2° y la indicación del Ejecutivo.

Artículo 2°

El artículo 2° del proyecto, intercala un artículo 2° bis, por el cual crea un registro, que deberá mantener el Servicio de Impuestos Internos, para fiscalizar adecuadamente el uso de los beneficios de la citada ley. Esta disposición obliga a las empresas de transporte de pasajeros y de carga, a registrarse ante el citado Servicio e inscribir los vehículos de su propiedad, dentro de los dos meses siguientes a aquel en que se hubieran adquirido o arrendado con opción de compra, y también regula algunos aspectos de dicha inscripción.

Además, en relación con la fiscalización, añade que los comprobantes de pago de peajes deberán contener el número de la inscripción, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, del vehículo que haya hecho uso de la vía concesionada.

En discusión esta norma el Honorable Senador señor Pizarro manifestó que esta disposición tiene por finalidad mejorar la fiscalización que efectúa el Servicio de Impuestos Internos, del uso de los beneficios que establece la ley N° 19.764.

El Honorable Senador señor Jovino Novoa anunció su voto en contra de esta disposición ya que el inciso penúltimo del artículo 2° de la norma vigente permite al Servicio de Impuestos Internos fiscalizar y controlar el uso del beneficio que establece la ley N°

19.764, haciendo aplicables al efecto las facultades que le confieren tanto el Código Tributario como la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Manifestó que siempre ha funcionado de manera correcta esta la disposición vigente y que no existe información respecto de actos de abusos y además no debe existir una mayor burocracia.

El Asesor del Servicio de Impuestos Internos, señor Iván Beltrand, explicó que el hecho de contar con la patente del vehículo en el boleto de peaje es una medida imprescindible para poder controlar el número de pasadas que tienen los buses puesto que éstos recuperan directamente el número de pasadas efectuadas. De este modo, para poder contar con una información exacta, entre lo que declaran los buses y la información de las concesionarias, es necesario tener esa información.

En la actualidad los boletos de los peajes no son identificatorios de los vehículos que los están utilizando.

El Subsecretario de Transportes, señor Guillermo Díaz, informó que este artículo se fundamenta en el hecho de que el Servicio de Impuestos Internos tiene constatadas las evasiones por estas acciones.

Por su parte, el Honorable Senador señor Jovino Novoa solicitó al Ejecutivo que se cuantifique la evasión por este hecho.

Puesto en votación el artículo 2° fue rechazado por 3 votos en contra y dos votos a favor. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Espina, Novoa y Vega y votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Muñoz Barra y Pizarro.

En seguida, vuestra Comisión pasó a debatir una indicación del Ejecutivo, que tiene por finalidad agregar al artículo 3° de la ley vigente tres incisos nuevos.

El artículo 3° de la ley vigente dispone que el que dolosamente efectúe imputaciones u obtenga devoluciones improcedentes o superiores a las que corresponda de acuerdo a esta ley, será sancionado de conformidad a lo prescrito en el inciso segundo del N° 4 del artículo 97 del Código Tributario, y se aplicará el procedimiento que corresponda a dicha infracción.

La indicación del Ejecutivo propone agregarle los siguientes tres incisos, nuevos:

“El que maliciosamente emita u obtenga comprobantes de pago de peajes que posibiliten la obtención de los beneficios establecidos en esta ley por vehículos distintos de los señalados en los artículos anteriores o distintos a los que efectivamente hayan circulado a través de la respectiva plaza de peaje o respecto de vehículos que no hubieren circulado por la misma, será sancionado de conformidad con lo previsto en el inciso final del N° 4 del artículo 97 del Código Tributario, y

conforme al procedimiento que corresponda a dicha infracción.

El incumplimiento de las obligaciones de informar, en la forma y oportunidad dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, establecidas en el artículo primero, inciso final, y en el artículo segundo, inciso final, se sancionará conforme a lo dispuesto en el número 6 del Artículo 97 del Código Tributario, a través del procedimiento a que se refiere el artículo 165 del mismo Código.

La falta de emisión de los recibos de pago en la forma y oportunidad a que se refiere el artículo primero inciso final, se sancionará conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 109 del Código Tributario. El no otorgamiento, en tiempo y forma, de las facturas por la venta de petróleo diésel recargado con el impuesto específico que esta ley permite recuperar parcialmente, se sancionará de acuerdo con lo previsto en el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario.”.”.

En discusión esta indicación se señaló que ella incorpora nuevas normas a la ley N° 19.764, que tipifican y sancionan la entrega no fidedigna o inoportuna de la documentación e información requerida para la adecuada fiscalización de los beneficios, así como sancionan la emisión y obtención de comprobantes de pago que permitan el uso indebido o doloso de los beneficios establecidos en esta ley.

El Asesor del Servicio de Impuestos Internos, señor Iván Beltrand, informó que el primer inciso del artículo 3°, que propone esta indicación tiene por finalidad atacar la

evasión en su germen, lo que se produce cuando se obtiene un boleto en contravención a las normas legales establecidas.

Aclaró que el tipo general del artículo 3° de la ley N° 19.764, actualmente vigente, sanciona a quienes ya han obtenido el beneficio de manera maliciosa.

El Honorable Senador señor Alberto Espina anunció su voto en contra de este artículo manifestando que la norma actual sanciona la conducta indebida, que consiste en intentar imputar el gasto u obtener la devolución, pero podría suceder que una persona obtenga el boleto del peaje y no materialice el delito mientras no lo cobre, no solicite la devolución. Es decir, a través de esta indicación se estaría sancionando por anticipado a un sujeto por el hecho de tener el boleto de peaje, con lo cual se sanciona un acto preparatorio y no la consumación del delito.

A su vez, el Honorable Senador señor Jovino Novoa también anunció su voto en contra ya que en su opinión la norma actual sanciona las conductas descritas en la indicación.

Por su parte, el Honorable Senador señor Roberto Muñoz Barra manifestó su votación favorable a esta indicación en consideración a que la norma legal ya existe, sin perjuicio de dejar constancia de la necesidad de revisar la sanción que propone, puesto que es desproporcionada y no parece lógico asemejar la sanción de esta acción, a las que se aplican para el delito de homicidio.

Puesta en votación esta indicación fue rechazada por 3 votos en contra y dos votos a favor. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Espina, Novoa y Vega y por su aprobación los Honorable Senadores señores Muñoz Barra y Pizarro.

Artículo transitorio

El artículo transitorio dispone que la modificación de plazos prevista en esta ley, entre en vigencia a partir del 1 de enero de 2004, con el objeto de asegurar la continuidad del beneficio vigente en el año 2003.

Como consecuencia de haberse suprimido el artículo 2º y haber quedado este proyecto de ley estructurado como artículo único fue necesario modificar formalmente este artículo transitorio.

En consecuencia se sustituyó la frase “El artículo 1º de esta” por “La presente”.

Puesto en votación el artículo transitorio fue aprobado, con la enmienda señalada, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espina, Muñoz Barra, Novoa, Pizarro y Vega.

En mérito de los antecedentes precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1°

Ha pasado a ser artículo único, sin enmiendas.

(Aprobado 5x0)

ARTICULO 2°

Ha sido rechazado.

(Rechazado 3x2)

ARTÍCULO TRANSITORIO

Sustituir la frase “El artículo 1° de esta” por “La presente”.

(Aprobado 5x0)

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.764:

1) Modifícase el artículo 1º, de la siguiente manera:

a) Sustitúyese, en el inciso cuarto, la expresión “enero del año 2004” por “julio del año 2006”.

b) Agrégase, en el inciso final, a continuación de la frase "que cobren los peajes que esta ley permite recuperar parcialmente", la expresión “o que cobren peajes a los vehículos señalados en el inciso primero del artículo siguiente”.

2) Efectúanse en el artículo 2º, las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese, en la tabla contenida en su inciso segundo, la expresión “Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003” por la expresión “Entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2006”.

b) Sustitúyese, en la tabla contenida en su inciso segundo la expresión “enero de 2004” por “julio de 2006”.

c) Sustitúyese en su inciso cuarto, la expresión “enero del año 2004” por “julio del año 2006”.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2004.”.

Acordado en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Jorge Pizarro (Presidente), Alberto Espina (Sergio Romero), Roberto Muñoz Barra, Jovino Novoa y Ramón Vega.

Sala de la Comisión, a 20 de enero de 2004.

(FDO.): **ANA MARÍA JARAMILLO FUENZALIDA**

Abogado Secretaria de la Comisión